This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA
3641
100

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

BOUGHT FROM THE

AMEY RICHMOND SHELDON
FUND

CONSULTA

-M1 0830 5-1

MIGUEL RUL
MEXICO

DEL

DIPUTADO MIGUEL RUL

DIRIGIDA A SUS COLEGAS
EN EL

7º CONGRESO CONSTITUCIONAL

SOBRE

ASUNTOS DE POLITICA Y SOCIALES

MÉXICO
IMPRENTA DE IGNACIO ESCALANTE
BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUM. 1.

1873

SA 3641.100

HARVARD
UNIVERSITY
LIBRARY
OCT 21 1946

Sheldon fund

Señores Diputados:

FAVORECIDO por el Estado de Aguascalientes con su representacion en este Congreso, habria declinado tan honroso puesto, si solo consultara mi capacidad y mis ningunas luces; pero ni la ley lo permite desde luego sin causa suficiente, ni el agradecimiento á una eleccion, tres veces reiterada, puede autorizarlo.

Entro, pues, al desempeño de mis funciones con gran temor de mi insuficiencia, y con grandes aprehensiones —que voy á comunicar á vds. en este escrito— sobre la situacion que atraesamos y los medios de levantar de su postracion á nuestro país. Si me equivoco en mi modo de ver, sírvanse vds. atribuirlo á mi poca capacidad, y no á la buena intencion con que les consulto mis ideas.

I

Despues de largas y sangrientas luchas civiles, disfrutamos un corto período de paz y de orden *físico*, si puedo calificarlo así; pero sentimos el disgusto, el tono y el malestar moral,

que no deja tomar asiento ni reposo á nu tra al tida so dad La misma aptitud notoria de nuestros comp tas para bi ponerse á todo, empleada en las revueltas y n los tra n sociales, nos perjudica terriblemente: jóvenes llenos de tale o y de ambicion, suelen extraviar el camino y guiarse por ideas extremas, á cuyo término se encuentra de un lado la Inquis - cion y el despotismo con todos sus males; del otro la dem - gia y la Comuna con todos sus horrores. En la parte ec i- mica la situacion no puede ser más tirante: sin bases sól s la hacienda pública; perdido el respeto á la autoridad; i- guadas las especulaciones particulares y casi extinguido s- píritu de asociacion y de empresa, crecen diariamente las fi- cultades para proporcionarse la vida: millares de individu no encuentran ocupacion adecuada á sus circunstancias; y e jo absurdo, solo de apariencias, cubre á la vez miles de is ias y de maldades.

Los partidos, al disputarse el poder, han trazado hon i- visiones en la sociedad: en sus delirios han cometido, dos, no pequeños excesos que agravan los males ya referi no es poca fortuna que hoy, en tan deshecha borrasca y en m lió de tantas desgracias, el ejemplo del Presidente aquí, rodeándose de todos los partidarios, despues de haberlo dado con no permitir que por su causa, cuando fué pretendiente, se levantara una bandería política armada, y el ejemplo del Presidente Thiers, en Francia, sirviendo sin fe, pero con honradez una causa, nos proporcione concurrir á un Congreso en que puedan tener representacion y medios legales de gestion todas las opiniones y todos los deseos legítimos, sin que el solo hecho de ocupar una curul, importe ya filiarse á vida y muerte en un partido.

Pero hay más para nuestro daño: la exuberancia de poblacion en Europa y el delirio de querer formar del M ndo un verdadero Paraíso, levanta asociaciones sanguinarias y terribles; coloca sobre el tapete cuestiones inícuas que han empa-

pado el suelo con sangre, y envia por todas partes apóstoles de esas ideas que encuentran eco apénas entre los exasperados por el pauperismo; al mismo tiempo que cerca de nosotros se levanta una gran nacion, y que el clima, sin igual, de nuestra hermosa República, sus variadas producciones, sus riquísimos minerales, de que apénas son muestra la California y la Nevada, atraen sobre nosotros la envidia de algunas, y el desprecio de las demas naciones, por no saber ó no poder aprovecharlos.

No faltan visionarios, que siguiendo de buena fe una teoría exagerada, pero desleal é imposible en la práctica, creen que la federacion por continentes, seria la panacea universal; del mismo modo que Pedro el Grande soñó con la Monarquía de toda Europa. Se equivocan: en el plan de la creacion entró, sin duda alguna, hacer diferencias en los países, en los climas, en los hombres, que bien pudieran ser estos iguales de aspecto, pero de carácter é inteligencia. Esas diferencias sean tal vez el secreto que busca con ahinco la economía política moderna, el verdadero "*por qué*" de la riqueza, que alimenta y fomenta, con productos y necesidades *diferentes*, el comercio universal.

La idea de la patria se ha te[illegible] do siempre como la más noble; pero comprendiéndose en [illegible]te nombre de patria, no solo la tierra que nos vió nacer, si[illegible]dos los vínculos que se derivan de las costumbres, del[illegible]a, de la igualdad de carácter, en sus ventajas y defectos, [illegible]r fin, de la familia.

Y esos vínculos son tan [illegible]des, que se sobreponen á veces á los de la tradicion y de [illegible]gre. Libres ya de las pasiones que asomaban frecuenten[illegible]te al tratarse de españoles en las décadas pasadas, podemos [illegible]timar con frialdad, sirviendo nosotros mismos de ejemplo, hasta dónde se extiende la influencia de esos vínculos, á cuyo conjunto llamamos patria.

Descendientes de dos razas nobles (más ó ménos mezclados unos que otros de nosotros), debemos estar orgullosos de nues-

tros padres. De un lado lo fueron aquellos hombres, desgraciados hoy y revueltos tambien; pero en cuya grande historia, segun expresion de Castelar, toman ejemplo los guerreros, inspiracion los poetas y tema los bardos, para inflamar con su relato el corazon de sus oyentes. De otro lado tenemos por ascendientes á los pueblos indígenas, á quienes, en medio de su rusticidad, les encontramos cualidades tan elevadas, y constancia tan distinguida, que se hizo proverbial en el Mundo, con las célebres palabras de Cuaugtimontzin en el suplicio, usadas hoy en todos los idiomas.

De esa mezcla resultaron hombres tan grandes como Hidalgo é Iturbide, Morelos y Bravo, Matamoros y Guerrero, Zaragoza, Juarez y otros muchos.

Todos ellos tenian nuestras mismas costumbres, obedecian á las mismas inclinaciones, hablaban del mismo modo la misma lengua, y eran todos mexicanos.

Y sin embargo, la idea de la independencia ofuscó de tal manera en los primeros años, que no pudo hablarse de ella sin llenar de improperios, en su propio idioma, á aquellos de nuestros ascendientes, los españoles, cuya sangre llevamos en parte en nuestras venas, y á los que hoy con más frialdad y más justicia tratamos como hermanos.

Terrible leccion es esta de cómo se borran ú olvidan por el amor de la patria los vínculos de la sangre, para los pueblos conquistadores: la antigua Roma, alumbrando con la luz de una civilizacion esplendorosa á los pueblos bárbaros de aquel continente, no pudo hacerles olvidar su orígen, que renació á la caida del Imperio, proclamado por los hijos de los dominadores mismos: la larga dominacion de los árabes en España, no pudo impedir, á pesar de su civilizacion, que Pelayo reivindicara la patria, á cuyo estandarte se refugiaron tambien, segun nos lo demuestra la etimología de los apellidos, muchos de los hijos de los dominadores; y aquí, ya lo dije ántes, no bastó ni la civilizacion superior, ni la sangre, para borrar esos derechos na-

turales, porque vienen de la voluntad de Dios. Pero ¿qué más? si el Portugal, fraccion apénas de la antigua Iberia, ha preferido los inconvenientes de amistades exteriores gravosas, al yugo de sus cuasi compatriotas en una misma península!

Y no se nos diga que el mal gobierno y los abusos originaban las explosiones; porque buen gobierno y liberal colonizacion fué la inglesa, y al cabo de tiempo esa gran colonia inglesa, auxiliada por las bayonetas de Lafayette, se segregó para siempre de la madre patria, y formó la Union americana.

Los españoles, en su afan de conservar nuestra nacion, como la perla del continente, nos dieron hasta su propio nombre, que no pudo permanecer sin embargo: Nueva España nos llamaron, y despues de siglos, desechado ese nombre, vino á aceptarse por nuestra raza mezclada, el de México, nombre mezclado tambien de azteca y castellano. ¿Será dudoso con tales antecedentes augurar lo que tiene que suceder en lo futuro á todos los pueblos conquistadores? ¿Lo que sucedió ayer y dadas las mismas causas, no se repetirá mañana?

He sentado esas premisas y reminiscencias históricas para autorizar al exámen del caso y de la situacion en que nos encontramos.

Tres medios para salir de ella se presentan á nuestra vista: primero seguir, como hasta aquí, constituyéndonos á pasos lentos y dolorosos; el segundo, dejarnos arrastrar por ciertas corrientes, de mejora y de civilizacion ocasionada á peligros que han de sobrevenirnos á la larga; y tercero, hacer un esfuerzo para sobreponernos por nosotros mismos; esfuerzo grave y delicado, pero que *si se juzga practicable y oportuno* y puede encontrar concurso y eco en el exterior, nos salvaria sin duda.

Para aceptar el primer medio nos falta, á mi juicio, fuerza y *tiempo*: relajados todos los vínculos sociales y vuelto crónico el estado de desórden, serán menester muchos años, siglos tal vez, para salir poco á poco á una era de bienestar y de quietud, como han salido otros muchos pueblos despues de

largas luchas y mas nefandas contiendas; pero no tenemos tiempo: la fuerza de los sucesos nos empuja y nos doblega con el ejemplo, dividiéndonos mas y mas; porque el ejemplo es una palanca irresistible. No puede convalecer el enfermo, si á su lado se le excita con todos los goces y placeres de una compañía sibarítica. Los esfuerzos que haga para igualarla ó las privaciones á que se sujete, equivalentes al suplicio de Tántalo, le agitarán constantemente, y de los dos modos esa excitacion constante reagravará su mal.

No debe aceptarse el segundo medio, porque por mas que prometa ventajas halagadoras y lo indiquen personas estimabilísimas, el triste desengaño de lo que ha pasado con nuestra raza á la sombra de ventajas semejantes en Texas, California y Nuevo México, países que fueron nuestros y que mas tarde serán de sus hijos, no deja ninguna ilusion sobre lo que nos espera * en negocios ocasionados á dificultades diplomáticas infinitas; y la prensa extranjera no puede ser ya mas explícita para suscitarlas, pronunciándose sobre la necesidad universal, dice, de ponernos en órden de *grado* ó por *fuerza*.

Queda el tercer medio que explayaré despues, y en el que haciendo un esfuerzo supremo, ó nos salvamos, ó agravamos el mal sin voluntad y cumpliendo con nuestro deber sostenemos hasta el último grado nuestra empobrecida nacionalidad.

Ese tercer medio está erizado de dificultades: en negocios de esta especie que se necesita levantar intereses nuevos, atajar aspiraciones y contrariar ideas ajenas, la maledicencia encuentra ancho campo para cebarse en las reputaciones mejor sentadas, sin que la atajen ni el brillo ni los mas elevados puestos; y yo, que estimo en mucho el concepto con que me honra la sociedad, no quisiera aparecer manchado, si pudiera suponérseme interesado personalmente en una combinacion más que

* Véase en el Apéndice la carta dirigida por mí con este motivo al Sr. Presidente de la República.

en otra, y sosteniendo únicamente mi interes privado á la sombra del bien público: por otra parte, las personas acostumbradas á manejar grandes negocios, saben, y les consta por experiencia propia, que casi nunca se realiza una idea segun primitivamente se concibe; que es menester corregirla y acomodarla al objeto capital, y que esto, más que todo, es lo que constituye lo que se llama "*dón de mando:*" tambien saben que en cuestiones de grande trascendencia, si se mezcla la pasion, suelen torcerse de tal modo las ideas fundamentales que las guian, que se convierten, al realizarlas, en un mal positivo y de graves consecuencias. El mejor vino puede convertirse, adulterado, en una pócima terrible: esto no necesita explicacion.

Tales consideraciones, y la más importante de si es llegado ó no el momento de aventurar el todo por el todo, me arredrarian de intentar combinaciones tan radicales como las que voy á consultar, temeroso de causar un nuevo mal, si no me hubiera ocurrido el medio de dirigirme á vds. para sondear la opinion dominante, y esto en lo particular, como uno de tantos ciudadanos, aunque insignificante por la escasez de mi inteligencia, pero obligado por el voto público, que no me permite la Ley declinar, á tomar parte con vds. en gravísimas discusiones de interes trascendental.

Y no se crea que mis temores son exagerados: si la combinacion que voy á indicar se yerra ó adultera; si nuevas revoluciones escandalosas perturban nuestra existencia social, sin que basten á contenerlas los elementos físicos y morales que la misma combinacion procura; los nuevos acreedores serian los primeros en empujarnos para resarcirse de sus fondos, á úna de esas crísis terribles que abaten las nacionalidades; y por desgracia no es un misterio que habria quien pagara fácilmente por nosotros. —Tal es la parte mala.— Tambien lo será, y no poco, que no se consiga la combinacion como se ha concebido en los mercados extranjeros, ó que de tal manera,

se desnaturalice al conseguirla, que solo recojamos, en cambio de nuestra heredad, una escudilla miserable de lentejas; de lo que tampoco nos falta, por desgracia, anterior ejemplo.

Pero si yo no he errado absolutamente; si mi idea, perfeccionada y corregida en sus detalles por la sabiduría de vds., puede llegar á ser un hecho; entónces creeria haber prestado un buen servicio á mi patria, no solo á la *tierra* de mi país, que de todos modos, en nuestras manos ó en las ajenas, adelantará en las décadas futuras; á esa tierra, polvo de mis abuelos, sino á la generacion que siente y habla como yo, reconociendo igual orígen (salvo la mayor ó menor mezcla de dos razas nobles que entre nosotros puede haber), y que constituye mis amistades, mis intereses, mis afectos, mis ilusiones, mi familia!

Ganar el tiempo que nos falta proporcionando á nuestra poblacion *número* y *nervio* en la crísis que pasamos, merece cualquier sacrificio pecuniario; pues si con él gravamos, es cierto, á las generaciones futuras, tambien les aseguramos su *ser* y les evitamos los terribles sufrimientos que las amenazan.

Necesitamos crear ante todo el crédito, y para tenerlo debemos comenzar por cubrir la parte justa de nuestras deudas, y dar á los nuevos acreedores la seguridad de que con la nueva poblacion y el trabajo en grande escala, desaparecerán las revoluciones; que el dinero se gastará exclusivamente en los objetos para que se pide, fiscalizando ellos su distribucion y manejo, de una manera decisiva que aleje toda sospecha de segundo innoble fin: que esa parte de nuestra juventud, dispuesta á todo, dedicándose como se dedicará con ahinco á los trabajos que se emprenden, á las especulaciones que se promuevan y á los mil giros que de ellos se derivarán, desarrolle violentamente los elementos múltiples con que cuenta el país, nulificados todos por la guerra civil y sus funestísimas consecuencias: la paralizacion, la empleomanía, la miseria y junto con esta miseria la corrupcion y el lujo absurdo de apariencias

cias que obliga á cada cual á mayores privaciones y sacrificios.

Podrá decirse, tal vez, que esa fiscalizacion concedida previamente, ofende á nuestros hombres públicos; á mí me parece lo contrario: el descrédito financiero del país en el exterior es absoluto, y el social exagerado mucho más allá de lo que merecemos. Basta, para convencerse de esto, recorrer la historia contemporánea, y comparar excesos con excesos y desbarros con desbarros, donde quiera que ha habido guerras civiles; y aun respecto de naciones en paz florecientes, comparar tambien los despilfarros y detentaciones públicas escandalosas que pasan desapercibidas. Aquí, restablecida la calma y el bienestar, la sociedad misma honrada perdonando á los fanáticos de los partidos políticos, pero repudiando de sus relaciones, de sus negocios, de su comercio, de su familia, á los hombres especuladores de mala nota, que no pueden borrarla cargados de oro, porque ese oro, sin legítimo brillo, representa el descrédito, las lágrimas y la sangre del pueblo, pondrá por sí sola suficiente correctivo. En tal situacion, si obramos de buena fe, debemos proceder como todos los negociantes que tambien de buena fe solicitan espera y ayuda de sus acreedores, dándoles las seguridades necesarias sobre el empleo de sus fondos.

Fuerte el Gobierno con solo ponerse en vía de mejora, porque podrán ocuparse fácilmente los inquietos y los aspirantes, y se pagará con toda regularidad y desahogo á sus servidores fieles, se extirpa la causa de los motines armados; y desde luego, no habiendo necesidad de descuentos, de tolerancias ni de concesiones onerosas, florecerán las rentas públicas.

Conseguida la consolidacion del Gobierno (sea quien fuere el que lo ejerza), seguirá naturalmente la consolidacion de la sociedad, profundamente perturbada. En esa sociedad hay individuos de diversas tendencias y aspiraciones políticas. El Gobierno, en el sistema que nos rige, es de *todos* y *para*

todos: ha podido suponerse en momentos de exaltacion y de lucha, que un sólo partido era árbitro del país y debia considerar á los demás como delincuentes perdonados á quienes extendió su generosidad; pero si ha de ser permanente y estable, si ha de cerrarse la puerta á las verdaderas convulsiones políticas, deben caber dentro del programa del partido que dominó, las luchas pacíficas de todas las ideas, de todas las aspiraciones legales, y de todos los programas que no trastornen materialmente el órden público, y bajo la salvaguardia establecida por el ilustre presidente Thiers y el grande orador Castelar, de que *se puede concurrir sin fe pero con lealtad* en una comunion política dominante. Consecuencia de ese sistema de lenidad, de tolerancia y de *indulgencia para todos*, será la modificacion legal del Código Federal, en aquellas partes solamente en que por falta de controversia de los partidos, al establecerlo no ha podido ser aún la bandera tutelar de todos. Al lado de la noble exaltacion, de la inexperiencia y de la juventud, es preciso que esté en el Senado el sabio reposo que dan la práctica y la edad madura; porque esos [illegible] sugetos, jóvenes é inexpertos que piensan hoy de un [illegible] aleccionados por la experiencia, heridos por amargos desengaños, y persuadidos al fin de que lo mejor suele ser enemigo irreconciliable de lo bueno, opinarán más tarde de diverso modo. Corregido de esos defectos, su cumplimiento debe ser textual y escrupuloso: si entró en la mente de sus autores dispensar el requisito de vecindad para los representantes, debe iniciarse que se borre tal precepto; pero si tal precepto envuelve la idea de que estas curules sean ocupadas por el mayor número de personas diferentes, no debemos ser Diputados los que carecemos del requisito de vecindad. Con el asentimiento tácito á esas transgresiones que vienen dando ya diferentes legislaturas anteriores, se autorizan tácitamente otras mayores. Cesa entónces de haber Ley Escrita, y sus comentarios y comentadores no dejarán nunca en reposo á esta desgraciada sociedad.

Si las elecciones deben representar el verdadero voto público, que es la piedra angular en que descansa el sistema que nos rige, será preciso establecer en la Legislativa ciertas precauciones muy severas contra los mistificadores de la opinion y de los votos, y fiar á la suerte la designacion de los sugetos encargados de empadronar, de recoger la votacion y presidir los actos electorales; designacion que recaerá entre los que sepan escribir.

Las Leyes orgánicas prometidas en la Constitucion no deben dormir más tiempo: redactadas con fria imparcialidad, evitarán interpretaciones de partido ó aplicaciones caprichosas. Si la propiedad es sagrada é inviolable, segun el Código Federal, la ley orgánica respectiva debe ponerla al abrigo de todo ataque, puesto que ella es la gran columna del edificio social, y que el Gobierno y la Legislacion se establecen especialmente para amparo de los derechos y acciones que la constituyen legalmente.

A lograr esos fines y el mayor perfeccionamiento social, directa é indirectamente, se dirige mi combinacion: es preciso inspirar confianza y dar garantías efectivas á propios y extraños, corrigiendo las leyes y procurándonos una primera poblacion de extranjeros escogida, que se confunda con la nuestra y sirva de ejemplo y llamamiento á nuevos inmigrantes que no causarán ya gastos: poblar nuestras desiertas fronteras con aquella parte de nuestro poblacion que nada produce en el centro: dejar de tener por puerto y principal entrada de los mares, indemnizando lo justo, á Veracruz, una marisma apestada y un cementerio: llevar la irrigacion y la canalizacion á puntos de grande tráfico: desarrollar en alta escala la minería, don precioso é inagotable que la Providencia concede á nuestro suelo: favorecer, sin extorsionar, la subdivision de los grandes predios: multiplicar los valores trasmisibles, y multiplicar por consiguiente las empresas: detener por medios indirectos, algun tiempo, parte de nuestros metales preciosos en el Banco

Nacional para darle solvencia y crédito, previendo —lo que quizá parezca una paradoja*— que no muy tarde será conveniente regularizar la salida de metales preciosos para que no baje su precio estimativo en los mercados extranjeros; y finalmente, provocar y llevar á efecto la proyectada Exposicion Universal, en Chapultepec, sobre lo cual hay algunos trabajos adelantados, no tanto por intereses industriales, cuanto para ponernos nosotros mismos y esta tierra, paraíso del Universo, á la expectacion y calificacion de millares de curiosos que nos juzgan tan duramente, sin conocernos, en el extranjero.

Colocados al lado del Gobierno fuertes intereses pecuniarios, vigorizada la poblacion con el primer millon de individuos extranjeros que se confundirán en poco tiempo con nosotros, segun mi proyecto, otros muchos inmigrantes ocurrirán despues, como ocurren á los Estados-Unidos, sin sernos gravosos, y dentro de pocos años (que serán los que constituyen la tercera época de mi vida y la de alguna parte de mis compañeros los señores Diputados á quienes me dirijo), tendrémos la grata dicha de ver comenzada la verdadera restauracion de nuestra patria en provecho de nuestros pósteros.

Aceptada que sea una via de mejora y buena administracion, el desenlace mismo de las grandes cuestiones continentales nos proporcionará recursos y elementos para procurar, sin ofensa de nadie, *el equilibrio político de América;* equilibrio que tanta sangre ha costado establecer en Europa, y que es en el que descansa periódicamente la paz y la prosperidad de aquel continente. No nos asuste en nuestra peregrinacion social, la pequeñez y pobreza á que estamos reducidos: la historia, antorcha de lo pasado, nos proporciona para el caso dos

* Tengo noticias ciertas de la existencia del oro en varios lugares de Oajaca, en la Sierra de Xichú, en el Bolson de Mapimí, en Ojocaliente, Sauceda, Pinos y Pico de Teira, Sonora y Sinaloa; y últimamente D. Luis Boland ha ensayado en México minerales auríferos del Estado de Guerrero, que han producido á razon de $ 60,000 y $ 110,000 por monton de 30 quintales!!!

grandes ejemplos: el pequeño Estado de Brandeburgo, centro hoy del Imperio aleman, y la Polonia, que como el ave fénix, renace siempre de sus cenizas, excita las simpatías universales, y debe ser una pesadilla eterna para sus dominadores.

Si la mayoría de mis compañeros los señores Diputados, y la opinion pública, juzga que no es llegado aún el momento de apelar á remedios extremos; yo, que no pretendo imponer mis ideas á nadie, sino por la conviccion, quedaré satisfecho con que simplemente se haga justicia á los sentimientos que de buena fe las inspiran.

Sobre la forma con que asuntos tan complexos deben presentarse, apelo al concurso de las personas mas versadas que honran esta Cámara. Detallar todo seria materia de muchas páginas, que no tengo ni el tiempo ni la aptitud necesaria para redactar. Concretarlo á un discurso, á una simple plática, no dejaria bien fijadas las ideas, ni sentaria premisas claras, sobre las que puedan discurrir ampliamente las notabilidades de cada ramo. Me he decidido á abarcar en un conjunto de apuntamientos bajo el nombre de "Proyecto de ley," todo aquello que pueda dar idea tangible de una parte de mi combinacion, y servir para que se fijen los puntos discutibles por las ilustraciones de nuestro país; de la misma manera que la cuadrícula sobre el papel sirve para trazar las concepciones del constructor, que perfecciona despues el dibujo y la perspectiva. Sin tales explicaciones, pudiera aparecer pretensioso en un Diputado novel, abarcar en un conjunto tan graves y complexos negocios.

En cuanto á la oportunidad, ésta no solo depende del momento y de ciertas circunstancias, sino de la manera leal y de las personas idóneas que presentan los negocios.

Actualmente se encuentra en Europa, y permanecerá allí algunos meses, el Sr. D. Guillermo Newbold, amigo mio y Director en México del Banco de Lóndres, México y Sud

América; persona generalmente simpática y estimada, y cuyo voto debe tener gran peso entre los Banqueros.

Al anunciárseme por telégrafo, en Julio anterior, mi nombramiento inesperado de Diputado, le escribí consultándole en general mi pensamiento, con la esperanza de obtener una respuesta telegráfica favorable. No llega aún, porque no habiendo encontrado á su familia en Lóndres, se pasó inmediatamente á Noruega.

En el caso de ser aceptables mis ideas, llamo á vdes. la atencion sobre este incidente, de la permanencia en el exterior de persona tan á propósito para gestionarlas en la parte correspondiente, si podemos contar con su cooperacion.

El tercer medio, á que aludí ántes, consiste, en mi humilde juicio, en procurar cuanto ántes, y de buena fe, llenar las lagunas que tienen nuestras leyes fundamentales, sin exclusiones ó mixto de partido; de manera que éntre en calma y reposo la sociedad; * y en procurar desde luego tambien, que la administracion se sobreponga á la política que tantos años nos ha destrozado. Para lograr este segundo fin, me ocurre consultar á vdes. el siguiente Proyecto de ley:

* Tengo noticia de importantes trabajos que adelanta alguno de nuestros compañeros en la parte forense.

II

PROYECTO DE LEY.

Con el objeto de levantar el crédito hacendario de la Nacion, desarrollar sus elementos y poner coto á las revoluciones, el Congreso de la Union decreta:

1º Se autoriza al Gobierno para negociar un préstamo nacional y extranjero, consolidando en parte las deudas justas que gravan á la República y diferiendo los saldos en que se convenga; todo, segun los términos de esta ley.

2º El monto de este préstamo será de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos, inclusive en esa suma el valor nominal de la conversion de las antiguas deudas que en parte se ociben, y el de los ferrocarriles y obras nacionales que van á emprenderse; ganará tres por ciento anual de réditos pagaderos en Lóndres, los primeros diez años; de estos diez años en adelante, el rédito pagadero en México será de cuatro por ciento, y á los quince años se comenzará la amortizacion á razon de uno por ciento anual, aumentable hasta ocho por ciento, á juicio del Gobierno, si el estado de las rentas lo permite, segun el artículo 11º de esta ley. *

3º Los saldos en que se convenga, formarán la deuda *diferida* nacional y extranjera, bajo de una sola denominacion, no causarán réditos, y se amortizarán con la tercera parte de los productos de las empresas mineras, y el 50 por 100 de las de canalizaciones de que hablan los artículos 15º y 16º La amortizacion se verificará en remates públicos semestrales que tendrán lugar en la ciudad de México.

4º El mismo Gobierno gestionará un préstamo en terrenos,

* Véase la parte 3ª de este escrito, en la que se demuestran los recursos de pago con que puede contarse.

por valor de 50.000,000 de pesos, pagadero: un quinto con bonos de la nueva deuda consolidada ó sean 10.000,000 y cuatro quintos con bonos de la deuda diferida, para utilizarlo en la colonizacion.

5º Se recibirá á los nuevos prestamistas de dinero la cantidad de noventa millones de pesos en bonos de las antiguas deudas, segun esta ley, por su valor nominal, que serán cubiertos con bonos de la nueva deuda consolidada, y entrarán al registro, y se les cubrirán con bonos de la deuda diferida, la parte proporcional que se convenga por resto de capitales y réditos.

6º A título de *prima* obtendrán los tenedores de los bonos de la nueva deuda consolidada, la propiedad, representada por acciones al portador de:

Una tercera parte ó 33⅓ por 100 en todas las especulaciones y exploraciones mineras, segun el artículo 15º

Una tercera parte ó 33⅓ por 100 en las obras de canalizacion y desecacion de lagunas, segun el artículo 16º

Una cuarta parte ó sea 25 por 100 en las vías férreas, segun el artículo 13º

Una quinta parte ó sea 20 por 100 en los Bancos, segun el artículo 11º

7º El importe de los fondos criados por esta ley se distribuirá así:

I. Para la inmigacion á la República de un millon de individuos europeos, ademas del valor de 40 millones en terrenos que se les facilitarán.....		$ 150.000,000
II. Para la fundacion de un Banco nacional en México, con sucursales en todas las capitales de los Estados y territorio.....	$ 100.000,000	
Al frente.....	$ 100.000,000	$ 150.000,000

Del frente.....	$ 100.000,000	$ 150.000,000
Al mismo Banco para pago de réditos de la nueva deuda consolidada, los primeros semestres, mientras se establecen y regularizan todos los giros.....	14.000,000	114.000,000
III. Para conversion de las antiguas deudas en la proporcion de 65 millones para las exteriores y 25 para la interior, pero siendo la amortizacion de ésta á cambio de bonos de la nueva deuda consolidada, segun el artículo 12º.		90.000,000
IV. Para la construccion de ferrocarriles, dando toda preferencia á la comunicacion interoceánica, y segun se detalla en el art. 13º.		70.000,000
V. Para la colonizacion de las fronteras por familias pobres mexicanas, ademas del valor de 10 millones de pesos en terrenos que se le destinan.....		25.000,000
VI. Para las diversas empresas mineras que se detallan en el artículo 15º.		25.000,000
VII. Para las siguientes obras de interes nacional:		
Canalizacion y navegacion del rio Mezcala.....	1.000,000	
Id. id. id. laguna de Tamiagua..	2.000,000	
Id. id. id. rio de Tancasnequi...	1.000,000	
Id. id. id. rio de Salamanca.....	1.000,000	
Canalizacion del valle de México.	2.000,000	
A la vuelta.....	$ 7.000,000	$ 474.000,000

De la vuelta.....	$ 7.000,000	$ 474.000,000
Para establecer un nuevo puerto seguro y sano en Anton Lizardo, é indemnizar los perjuicios á los propietarios de Veracruz, que serán preferidos con los solares centrales de la nueva poblacion.....	2.500,000	
Para formar, por comisiones científicas, los planos necesarios á la segregacion de terrenos destinados al préstamo, sin costo ni molestia para los propietarios; comenzar la triangulacion y cuadrícula general de todos los Estados de la República, tomando los datos posibles estadísticos que ayuden para la formacion del catastro.*	1.000,000	10.500,000
VIII. Para los gastos de guerra é internacion de bárbaros en Yucatan, previo acuerdo con las autoridades de Belice.....	1.000,000	
Para los gastos de guerra é internacion de bárbaros, proteccion de las colonias nacionales y escoltas de comisiones científicas en las fronteras del Norte y Occidente.....	1.000,000	
Al frente.....	$ 2.000,000	$ 484.500,000

* Como anexidad de este trabajo pueden encargarse las comisiones científicas de determinar astronómicamente la situacion de las oficinas telegráficas de la República, para que sirvan de puntos fijos al verificarse la exacta triangulacion de su territorio; opinion que he oído á dos amigos distinguidos.

Del frente..... $	2.000,000	$ 484.500,000
Para comprar 18 vapores guardacostas destinados á los dos mares, á 40 mil pesos cada uno..	720,000	
Para establecimiento de los puertos libres de depósito, segun el art. 21º.....	280,000	3.000,000
Para la Exposicion universal en México.....	3.000,000	
Para gastos de hospedaje en la misma de todos los convidados oficiales, y de los delegados de los periódicos y asociaciones científicas extranjeras, que serán invitadas.....	500,000	3.500,000
		$ 491.000,000
Para gastos, agencias, corretajes, comisiones, etc.*		4.000,000
Suma total.....		$ 495.000,000

8º Todas las obras y empresas á que se refiere esta ley serán manejadas inmediatamente durante los primeros 25 años, por delegados que escogerán y presentarán al Gobierno los prestamistas, sin mas taxativas sino que la ejecucion será contratada en remates y estarán sujetos á las leyes del país, y

* Ninguna indemnizacion se pedirá por estos trabajos, sino el gusto de verlos aceptados. El autor tiene la conviccion de que aquel que cuenta con otros recursos de que vivir, no debe ser gravoso al país, por lo que ha cedido sus dietas de Diputado en favor del Hospital y demas establecimientos de beneficencia de Aguascalientes, estándole prohibido renunciarlas por el art. 120 de la Constitucion.

Tampoco tiene interes en las deudas extranjeras; y respecto de la Nacional, los Bonos y créditos que poseía, se han declarado perjudicados por la última revision que sufrieron.

de que en todos los empleos y trabajos que detalla esta ley se ocupará por lo ménos, en todas las categorías, la mitad de individuos nacidos en la República. Los producidos de todas esas obras y empresas serán percibidos por el Banco nacional, el cual recogerá y hará suyos tambien, para aumentar su fondo, los productos de la Exposicion Universal, los Bonos que el Gobierno tiene en la empresa del ferrocarril de Veracruz, la mitad de lo que importe el 25 por 100 de contribucion federal, cuyo papel de pago expenderá dicho Banco para servir de contraregistro en los términos de esta ley á las diversas oficinas causantes; y terminado el compromiso con la Compañía del ferrocarril de Veracruz, percibirá tambien el 15 por 100 destinado en las aduanas marítimas á las mejoras materiales durante otros 25 años. El mismo Banco recogerá y aplicará para amortizacion de la deuda el censo que se impone á los colonos por única retribucion, segun el art. 10º

9º El Gobierno reglamentará la ejecucion de esta ley dentro de (tantos) meses, sujetando su reglamentacion á la revision del Congreso, bajo la base general de que todas las construcciones y obras se sacarán á remate público en las Ciudades de Lóndres y México, y las bases particulares que para cada negocio determinan los artículos siguientes, desde el 10º hasta el 19º inclusive.

10º Bases para la inmigracion.

I. Se solicitarán de preferencia familias que puedan certificar buena conducta anterior, y cuyos individuos no excedan de cinco personas.

II. Para cada una familia se destinará un lote de terreno que no sea ni menor de un cuarto de caballería (su equivalencia en héctaras), ni mayor de dos caballerías, segun sea la situacion.

III. En cada un lote se construirán tres piezas modestas para habitacion, y un patio ó corral con sus dependencias.

IV. Se proporcionará á las familias lo necesario para su trasporte por mar y ferrocarril, y las pequeñas jornadas, pié á tierra, donde no hubiere ferrocarril, hasta el lugar de su destino.

V. En los lotes que carezcan de agua, se construirán las obras necesarias para proporcionarla potable, y si fuere posible la de regadío.

VI. Se proveerá á los colonos de las herramientas y animales mas indispensables para el trabajo.

VII. El costo, sin incluir el valor del terreno, no podrá exceder de 150 pesos por cada un individuo, deduciéndose de él lo preciso para alimentos del primer año de que habla la base XI.

VIII. Todo lo necesario para el trasporte se ejecutará por contratistas al mejor postor, celebrándose los remates en la Ciudad de Lóndres; y del mismo modo, lo preciso para la instalacion, celebrándose los remates por el Banco nacional en la Ciudad de México.

IX. Los colonos se reputarán ciudadanos mexicanos, con derecho de elegir y ser elegidos para los cargos municipales durante los cinco años primeros de su permanencia: en los segundos cinco años podrán elegir y ser elegidos para los administrativos, y despues de diez años, para todos los que pueden ejercer los ciudadanos naturalizados.

X. El primer año no pagarán ninguna contribucion los colonos; y en los siguientes, hasta veinte años inclusive, estarán obligados á pagar por cuenta de los gastos de su establecimiento, un censo que no exceda de cinco pesos anuales por cada un individuo, aplicables á la amortizacion de la deuda. Respecto de contribuciones ordinarias, el primer año no pagarán ninguna; y los dos años siguientes solo pagarán la mitad de la cuota que les corresponda.

XI. Durante el primer año de permanencia, contada desde la salida de Europa, se abonará una mesada para ayuda de alimentos á las familias, á razon de veinte pesos mexicanos

para cada cinco individuos. Estas mensualidades las cubrirá el Banco Nacional, por comision, en las sucursales inmediatas á la residencia de los colonos.

11º Bases para el establecimiento del Banco Nacional.

I. El fondo será de la cantidad de cien millones de pesos, ademas de los catorce millones que recibe en comision para el pago de los primeros semestres de réditos, y que podrá poner en giro entretanto se necesitan.

II. Establecerá sucursales en todas las capitales de Estado y Territorio, con fondos proporcionados, que se tomarán del general, y con facultades *limitadas* á su giro seccional; pero en conexion con las demas sucursales y el Banco central.

III. Como uno de los fines principales de la institucion de este Banco, se procurará impedir, sirviéndose de él, la violenta exportacion de metales preciosos, valiéndose de medios indirectos.

IV. Tanto el Banco central como sus sucursales, quedarán sujetos á la legislacion del país; y respecto de las formalidades con que se debe proceder para los cobros, préstamos, emisiones de papel, depósito de metales preciosos, etc., se tomará por tipo lo establecido para los Bancos ingleses.

V. La comision directiva será nombrada por el Gobierno, de entre las ternas que le propongan los delegados de los tenedores de bonos de la nueva deuda consolidada.

VI. Percibirá el Banco para aumento de su fondo, la mitad de los derechos que tocan al Gobierno en la contribucion federal, la que se recaudará en un papel especial que venderá el Banco y sus agencias, para que sirva de contraregistro.

VII. Recibirá todas las comisiones que quiera confiarle el Gobierno, con el que llevará una cuenta corriente por una suma que no podrá exceder nunca de dos millones de pesos en toda la República.

VIII. Pagará los dividendos y recibirá como comision to-

dos los productos de las nuevas empresas, para distribuirlos conforme á esta ley.

IX. La plata y el oro se declaran libres de derechos de exportacion durante diez años; pero la cuarta parte de esos metales amonedados, se depositará obligatoriamente en el Banco de México, á cambio de billetes de Banco, pagaderos á un año de su fecha, sin causar interes, para que computándose ese interes á la alta tasa actual de 12 por 100 al año, el único gravámen que reporte la plata y el oro extraido sea de 4 por 100.

X. En cambio de la concesion anterior, el Banco indemnizará á los Estados productores, previo un acuerdo general, del tanto por 100 que dejan de percibir por derechos.

XI. Habrá en el Banco una seccion á la que se destinarán 15 millones de pesos, y estará dedicada á promover le subdivision de la propiedad rural. Para ello se tendrá al Banco y sus sucursales, como parte legal en todos los futuros concursos de acreedores, en que haya fincas rústicas obligadas, y podrá rematarlas siempre que, no habiendo mejor postor, la seccion del Banco apronte tres cuartas partes del valòr; pudiendo seguir su secuela el concurso para disputar ese valor, depositado con las formalidades legales, en lugar de la finca, que será fraccionada desde luego.

XII. Los que se suscriban al préstamo nacional de terrenos, segun esta ley, pueden, si así lo quieren, obligar su finca, registrando su obligacion conforme á la ley general vigente de hipotecas, para aprovecharse de las siguientes ventajas que por esta base, y en compensacion de aquel servicio, se les otorgan:

1ª Se expedirán billetes hipotecarios numerados y de cantidades iguales, desde 500 hasta $ 5,000 cada uno, segun la importancia de la finca, y despreciando fracciones, por la cantidad que sumen las dos terceras partes de valor justo y raíz del predio.

2ª Estos billetes podrán usarlos los dueños como *prendas pretorias* para movilizar el valor de su propiedad.

3ª En el caso de que no se cumplan los contratos porque estén afectos algunos de los billetes hipotecarios, la accion de los tenedores será ejecutiva, ó para exigir el pago, precisamente fraccionando el predio si lo prefieren, ó haciendo uso del artículo siguiente.

4ª En el caso de falta de cumplimiento del contrato, y de que por estar muy diseminados los pagarés, ó discordes en la eleccion de lotes los tenedores no les conviniere ejercitar su derecho para fraccionar el predio, con solo reunir la mitad del valor de la finca en billetes hipotecarios, el Banco queda obligado á cubrir el adeudo, haciendo suya la finca para fraccionarla, por tres cuartas partes de su precio legal.

Estos pagos se harán con billetes de Banco, pagaderos en seis y doce meses, con rédito de medio por ciento mensual.

XIII. El Banco tiene el derecho de conservar como garantía de la cuenta corriente que debe abrir al Gobierno, los bonos de éste de la empresa del ferrocarril de Veracruz, y las partes que, segun esta ley, obtiene en algunas de las empresas nacionales.

XIV. Las utilidades del Banco y de los fondos que se le allegan, quedan afectos para cubrir los intereses y amortizacion de la nueva deuda consolidada. Por consiguiente, la amortizacion se efectuará por conducto del Banco para proporcionarle movimiento de valores.

XV. Si llegado el tiempo en que debe comenzar la amortizacion de la deuda consolidada, se resolviese ser más conveniente disminuir cantidades fuertes de la deuda, el Banco cesará en el cobro de los producidos de las empresas criadas por esta ley, y aplicará á la amortizacion, en remate al mejor postor, el producto de venta de las acciones del Gobierno. Si, por el contrario, se resolviese ser más conveniente conservar la propiedad de las acciones en esas empresas, seguirán contratadas por fracciones á particulares.

XVI. Para dar solvabilidad y crédito al Banco, se determi-

nará en cuáles casos ó en qué parte de las contribuciones puede recibirse su papel como moneda.

12º Bases para la conversion.

I. Señalar las deudas que el Gobierno estime justas, fijando el tanto por ciento que se difiere.

II. Clasificar la deuda interior, que será amortizada en remates y cubierta con Bonos consolidados hasta la cantidad de 25 millones y diferida por el resto.

III. Indicar los arreglos previos diplomáticos que sean de intentarse, y respecto de Inglaterra obtener seguridades y concurso en Belice, para contener el destrozo que causan los indios bárbaros en el Estado de Yucatan, favorecidos por el comercio de armas y municiones de algunos de sus colonos.

IV. Proponer la distribucion equitativa y proporcional de las deudas consolidada y diferida.

V. Dejar establecida preferencia para los capitalistas mexicanos que quieran suscribirse al empréstito.

13º Bases para la construccion de los caminos de fierro.

I. Continuará la vía férrea de las mismas medidas de la vía-modelo empleada en el camino de Veracruz, desde México á Aguascalientes, tocando las poblaciones importantes de ese trayecto, y enlazando con un corto ramal la importante Ciudad de Guanajuato, y con otros mayores las de Morelia y San Luis Potosí.

II. Desde Lagos continuará la misma vía ancha por Guadalajara hasta tocar un punto de la costa del Pacífico en el Estado de Jalisco ó en el de Sinaloa, de manera que se ocupen solamente 900 millas inglesas de vía ancha, para lograr la comunicacion interoceánica, la del mineral de Guanajuato y la de las Ciudades de Morelia, San Luis y Aguascalientes;

plaza importante esta última, habilitada y barata para servir de punto de depósito y trasborde de las otras líneas. *

III. Desde San Luis Potosí á Matamoros y Bagdad ó Brazos, tocando las ciudades del Saltillo y Monterey; desde San Luis Potosí á Tancasnequi, y desde Aguascalientes á Durango, tocando á Zacatecas y las principales poblaciones, se empleará la vía angosta; de manera que todas estas líneas de vía angosta, no excedan de 1,000 millas.

IV. Se dividirán por tramos estas obras y se sacarán á remate, sirviendo de tasa máxima para la vía ancha, el precio legal señalado en Inglaterra el año pasado de 1872 á la construccion del ferrocarril del Uruguay, á razon de 10,000 £, ó sean 50,000 pesos por milla inglesa, material suficiente y adecuadas Estaciones inclusives.

V. Los caminos de vía angosta de tres piés, ó si estos son más caros sirviendo de tipo el inglés de Festiniog, ** se contratarán del mismo modo bajo la tasa máxima de 25,000 pesos por milla, materiales y Estaciones inclusives.

VI. Serán preferidos en igualdad de circunstancias para rematar la construccion, los individuos que tomen parte en la conversion y empréstito á que se refiere esta ley; quedando establecido que el valor de las bajas que se obtengan en los remates, respecto de las tasas máximas que se fijan para una y otra clase de vía, se empleará precisamente en la prolongacion de la vía angosta de Durango hácia Chihuahua.

VII. La construccion de estas vías férreas comenzará de México hácia el Interior y ramales, si puede ajustarse algun arreglo equitativo con la Compañía del Ferrocarril de Veracruz, para el trasporte violento y á bajo precio, de los rieles y materiales necesarios. Si no se puede conseguir esto, la construccion comenzará de Tancasnequi á México y despues al Pacífico y la frontera.

* Véase la parte 3ª sobre preferencia de vía ancha.

** Véase la parte 3ª sobre aceptacion de vías angostas.

VIII. El tiempo fijado para concluir todas estas líneas no podrá exceder de (tantos) años.

IX. En el caso de que despues de trazadas las líneas férreas, el escorzo del terreno, ó desvíos indispensables por los accidentes de él, aumente las distancias, podrá levantarse como gravámen de la vía ó vías, un empréstito á título de "*deventura*," que se cubrirá preferentemente con la tercera parte de los productos líquidos de la vía ó vías, siempre que este suplemento no exceda de 10 por 100 sobre el monto del capital empleado.

X. Se preverá el caso de que pasados quince años, convenga vender las vías para amortizar en parte las deudas, y el de que ocurran á los acreedores y al Gobierno mejores combinaciones para levantar nuevos capitales sobre ellas, á fin de continuar la red de ferrocarriles sin desatender á los acreedores.

XI. Las tarifas de flete se variarán siempre que la utilidad líquida exceda de seis por ciento anual.

14º Bases para la colonizacion de mexicanos.

I. Se preferirán las familias á los hombres solos.

II. Se considerarán á los que tengan méritos contraidos con la nacion, sin distincion de partidos ni opiniones.

III. Se favorecerá la traslacion de trabajadores sublevados ó bárbaros de Yucatan, para emplearlos en los trabajos mineros de la Baja-California, adonde, si se portan bien, recibirán lotes de terreno en propiedad para establecerse.

IV. Se establecerá una variacion en el régimen penitenciario de cárceles y presidios, de manera que los reos que se hayan portado bien la mitad del tiempo de su condena, puedan extinguir la mitad del tiempo restante, sirviendo libremente y acompañados de sus familias, en las colonias fronterizas, que se juzguen adecuadas, y con derecho á otro lote de terreno si en esa segunda época observan buena conducta.

V. Se establecerán todas las demas reglas y pormenores necesarios, para que alcance el beneficio á mayor número posible de personas, despues de negociar con los Estados interesados toda la ampliacion que puedan dar con sus recursos propios, á la colonizacion nacional, para aumentar su poblacion y desarrollar sus elementos.

VI. El Gobierno se sujetará para estos gastos á los 25 millones de pesos asignados en esta ley, á los 10 millones de pesos en terrenos que tambien le consigna; y á la mayor cantidad por valor de terrenos nacionales de que notoriamente puede disponerse en la frontera del Norte y Occidente, los que resultarán deslindados en parte, al formarse la triangulacion de las zonas respectivas que van á explorarse. Los terrenos nacionales, que tambien de notoriedad existen en Tehuantepec, Yucatan, Chiapas, Tabasco, Guerrero y frontera de Guatemala, se reservarán para futuras colonizaciones extranjeras, y como recurso para la amortizacion del nuevo empréstito á que se contrae esta ley.

VII. Los gastos que se determinen los han de hacer precisamente las sucursales ó agencias del Banco nacional, recogiendo recibo directo de los interesados; y todo lo que se refiera á trasporte, instalacion, &c., será contratado en remates públicos, bajo una tasa dada que celebrará por comision el Banco nacional en la ciudad de México.

15º Bases para las empresas mineras.

Estas empresas se dividirán en dos series: la primera tendrá por objeto impulsar, desarrollar y sostener la produccion de los cuatro minerales que se conceptúen por el Gobierno mas importantes actualmente en la República. La segunda serie tendrá por objeto las exploraciones geológico-minerales, bituminosas y carboníferas en todos los Estados de la República, fundando, en aquellos lugares que presenten mayor aliciente, nuevas especulaciones.

PRIMERA SERIE.

I. Cada una de las cuatro empresas mineras tendrá de fondo, dos millones y medio de pesos.

II. Habiendo demostrado la práctica que se sostienen mejor las casas mineras antiguas, girando diversas minas y sus correspondientes oficinas de beneficio, que las empresas que se dedican á una sola mina con una sola probabilidad favorable, cuando ménos pasajera; cada una de dichas cuatro empresas formará una verdadera Casa Minera Normal, en la que, sin abandonar del todo las prácticas mexicanas, se adopten despues de adecuarlos, científica y prácticamente, todos los adelantos extranjeros.

III. Por cada una de estas cuatro Casas Mineras, se procurará ejecutar una obra de interes general para el distrito minero, sea por el desagüe de varias minas ó vetas, ó el corte y exploracion de otras con túneles ó socavones generales; ó bien el establecimiento de máquinas ó construccion de multiplicadas *presas*, desvío de torrentes, etc., para usar el agua depositada ó recogida, como motor, en los trabajos mineros de explotacion ó beneficio de minerales.

IV. Considerando suficiente el gasto de millon y medio de pesos para el establecimiento de nuevas minas ó limpia de las antiguas y las haciendas ú oficinas de beneficio de minerales, así como las obras muertas ó improductivas de cada una de estas cuatro Casas Mineras, se tendrá como su fondo de especulacion la cantidad de un millon de pesos; y siempre que ésta permanezca en dinero, vales seguros, ó existencias realizables de azogue, sal, hierro, metales en piedra ó polvo, etc., el excedente producido se reputará como utilidad, de la cual una tercera parte es la prima ofrecida como ventaja á los acreedores del empréstito creado por esta ley; otra tercera pertenecerá, para amortizar sus créditos, á los tenedores de bonos de la deuda diferida, y la tercera restante á las rentas generales

del Gobierno. Las dos terceras partes pertenecientes á los acreedores de la deuda consolidada y diferida, las recibirá el Bànco Nacional en comision para distribuirlas.

V. A fin de alejar la posibilidad de influencias ó informes interesados, se establecerá que las seis ú ocho minas que debe trabajar cada una de las Casas Mineras, sean nuevas, abandonadas ó cedidas sin ningun ó con muy corto extipendio, y respecto de las obras generales que deben favorecer ó agraviar á determinados intereses, serán propuestas por la Direccion y aceptadas ó no por el Gobierno despues de oir al Ayuntamiento y á la Diputacion de minería respectiva.

VI. La planta de Direccion será muy económica, conformándose con los usos mexicanos, y no podrá exceder de los siguientes empleados:

Un Director.
Un Ingeniero.
Un Ensayador y los ayudantes que necesite.
Un Tesorero Contador (Subdirector accidental).
De uno á cuatro escribientes.
Cuatro mozos.

La de administracion de una mina constará de:

Un Administrador.
Un escribiente.
Un practicante.
Los rayadores precisos.
Los guarda-tiros id.
Los maquinistas id.
Un sobresaliente.

Un Minero capataz (salvo el caso que el laborío sea muy extenso, en el que se aumentarán prudentemente).

Dos á cinco mozos, segun el estado de la mina, que se reunirán con los de las demas para servir de escolta en la conduccion de platas, dinero, etc.

Los trabajadores y demas necesarios.

La de administracion de una hacienda de beneficio, será esta:

Un Administrador.
Uno ó más ayudantes, segun la extension.
Uno ó más aprendices, id.
Un azoguero.
Un capitan de galera.
Un capitan de patio.
Un sobresaliente.
Los maquinistas y horneros indispensables.
De uno á tres mozos.
Los trabajadores y demas necesarios.

VII. Anexo á cada Casa Minera deberá haber un Gabinete de ensaye docimástico, con lo necesario para todos los ensayes y análisis que ocurran.

VIII. Siendo frecuente la ruina de las empresas mineras por el abuso de empleos en ellas, se fijarán los dichos en las Bases anteriores como máximun para un trabajo completo; pero quedando sobrentendido que admite mucha reduccion en las minas y haciendas que comienzan ó se paralizan temporalmente.

Segunda serie.

I. Las exploraciones se verificarán por comisionados ad-hoc para cada uno de los Estados y territorios. *

II. Cada comision se compondrá de:

Un gefe de comision, ingeniero geólogo.
Dos ingenieros topógrafos adjuntos.
Un ensayador químico.
Un id. botánico.
Dos mineros y ensayadores prácticos.
Cuatro barreteros.
Tres mozos.

* Véase en la parte 3ª la dificultad que ha presentado este asunto.

III. Se dividirán los Estados muy extensos en las fracciones necesarias, para que cada una comision pueda explorarlas y levantar el plano geológico mineral de los lugares más importantes, no siendo posible hacerlo con brevedad en todo el territorio de la República. Por tal causa el Gobierno señalará zonas preferentes en todos los Estados, con vista de los datos que existen en el Archivo general y de los informes que crea prudente pedir á las autoridades locales.

IV. Los gastos de esas comisiones no excederán de dos millones de pesos, incluyendo en ellos la formacion é impresion de la carta geológica mineral de las zonas exploradas.

V. Todos los gefes de comision é ingenieros, se reunirán en México al terminar sus exploraciones, relacionarán sus trabajos con la carta general de la República, y resolverán, por mayoría, cuáles empresas presentan más aliciente en cada uno de los Estados, para que se reparta el fondo de 13 millones en todas ellas, bajo las condiciones precisas: de que al Estado ó territorio ménos favorecido se le destinen 150 mil pesos; que el más privilegiado no exceda para una ó varias empresas, de 600 mil pesos, y que se reserven uno ó varios premios para las comisiones ó ingenieros que logren hacer descubrimientos más importantes.

VI. Para evitar inconvenientes legales, en virtud de las Ordenanzas de Minería que rigen, las comisiones al fijarse en los lugares ó demarcaciones de su zona que les parezcan de interes, darán aviso oficial á la autoridad política respectiva ó á la Diputacion de Minería, si la hubiere, para que miéntras se decide en México, cuáles empresas se trabajan por cuenta de la Nacion, no admitan ningun denuncio particular en un radio de mil metros del punto señalado por su nombre, si lo tuviere, ó por medida y situacion astronómica, si carece de él.

VII. Las autoridades que reciban este aviso, lo publicarán en el acto, tanto para que se respete el radio referido, cuanto para que los vecinos tomen empeño en especular las inmedia-

ciones, y la autoridad misma mayores datos que remitirá al Gobierno, para que se tengan presentes al discutirse la preferencia que deba darse á unas empresas sobre otras.

VIII. Las nuevas empresas que se funden, se asimilarán en lo posible, á lo dicho respecto de las Casas Mineras.

IX. Con el objeto de dar toda garantía á los prestamistas, segun el espíritu de esta ley, los fondos todos, dedicados á empresas mineras, pasarán por el Banco nacional; y respecto de empleados, los delegados de los prestamistas propondrán el personal en terna, que escogerá el Gobierno.

X. El Gobierno puede suspender á los dichos empleados por tres meses, informando á los delegados de los prestamistas, que son tan interesados en el buen manejo como el Gobierno mismo, de la causa de la suspension. Si no la contradijeren con prueba plena, se determinará la separacion absoluta y propondrán nueva terna.

XI. No siendo conveniente á los gobiernos encargarse perpetuamente de especulaciones de esta clase, se preverá en los reglamentos la manera de enajenar, con ventaja en las empresas prósperas y por vía de refaccion en las que la necesiten, pasados tantos años; de manera que así el Gobierno como los acreedores por sus respectivas representaciones, reciban el dinero que les corresponda, ó queden dueños de partes *aviadas* y la direccion y la administracion, y el deber de cubrir nuevos gastos, pase por contrato á compañías ó personas particulares, todo conforme á la Ordenanza de Minas.

16º Bases para las empresas de canalizacion.

I. El Gobierno, segun los datos que tenga, fijará los puntos de partida y trazos generales de estas obras.

II. El calado menor que deberán tener los canales, será de 13 piés ingleses; y á esta medida se arreglarán las exclusas donde fueren absolutamente indispensables.

III. La anchura de los canales será por mínimun de 40 piés ingleses, construyéndose en cada mil metros un tanque anexo de doble anchura, para que se recojan á él los buques de bajada, dejando libre el paso preferente á los de subida.

IV. En cada uno de los extremos de los tramos, y en todos los puntos importantes del trayecto, quedarán establecidos los muelles y depósitos necesarios.

V. La concesion para navegar por vapor en los dichos canales, durante quince años, se otorgará á las empresas respectivas bajo tarifas liberales.

VI. Todas estas obras se rematarán al mejor postor en Lóndres.

VII. El aprovechamiento y manejo de cada una de ellas, previa tarifa de precios, durante quince años, se rematará en México, aplicando la mitad de su monto, ó sea cincuenta por ciento, para amortizacion de la deuda diferida: la tercera, ó sea treinta y tres y medio por ciento, como prima ó ventaja á los tenedores de la deuda consolidada. El diez y seis y dos tercios por ciento restante formará parte de las rentas generales del Gobierno.

VIII. Todas las percepciones ó entregas de dinero ó valores, las hará directamente el Banco nacional, conforme al espíritu de esta ley.

IX. Los terrenos nacionales que resulten en una zona de tres leguas á los lados de las obras mencionadas, y la diferencia de precios entre terrenos hoy anegados, que se expropiarán indemnizándolos conforme á la ley vigente, por causa de utilidad pública, al que adquieran desecados y utilizables, serán del provecho de las compañías contratantes.

X. La desecacion de las lagunas del valle de México, cuya obra debe importar mucho más de la cantidad presupuesta, pero que en cambio deja considerables terrenos labrables de muchísimo valor por su situacion céntrica, no podrá llevarse á cabo sin asegurar el plantío de 4 millones de árboles en la

área de las actuales lagunas, para que reemplacen con ventaja higiénica la humedad atmosférica que va á perderse.

XI. Se establecerá lo preciso para utilizar en beneficio del Gobierno y de los acreedores, la explotacion, en grande escala, de las sales de sosa y de potasa que producen en cantidad las lagunas del valle.

17º Bases para establecer un nuevo puerto en Anton Lizardo.

I. Se detallarán las obras y aparatos necesarios para mejorar el puerto y colocar en él un faro.

II. Como anexidad de estos trabajos, se colocará otro faro menor en el paso peligroso de los Alacranes.

III. Se trazará la poblacion del puerto en el punto conveniente de altura para hacerlo fresco y sano.

IV. A la orilla del mar se pondrá una factoría, y desde ella hasta la poblacion se construirá un pequeño ferrocarril, sistema de Fell, para llevar las mercancías y pasajeros á la poblacion sana.

V. Se estimará el perjuicio de los actuales propietarios de fincas urbanas en Veracruz, y se les indemnizará con el valor de solares centrales, terrenos inmediatos á la nueva poblacion, y una parte del fondo.

VI. Se gestionarán los arreglos necesarios con la Compañía del ferrocarril mexicano, para que construya un corto ramal y fabrique en Anton Lizardo, si así lo quiere, el muelle especial que se le concedió para Veracruz.

VII. Los terrenos necesarios en las inmediaciones de la nueva poblacion, se ocuparán, indemnizándolos previamente, conforme á la ley, por causa de utilidad pública.

18º Bases para la segregacion de terrenos para el préstamo nacional.

I. El préstamo nacional será voluntario, y se solicitará desde luego para acreditar la conversion y empréstito de que trata

esta ley, por las ventajas particulares que ocasiona y las generales que deben seguirse á la República.

II. En el caso de que una minoría de propietarios se niègue, habiendo tres cuartas partes que lo acepten, se llevará adelante.

III. Los terrenos que constituyan el préstamo no saldrán del dominio perfecto de sus propietarios, si no es hasta el momento de establecer en ellos al colono respectivo.

IV. No se originará ningun gasto ni molestia al propietario para la medicion y plano de él ó de los lotes cedidos, y en cuanto á las indispensables para preparar el establecimiento de los colonos, se reducirán al extremo posible; quedando sobrentendido que del resto de la finca pueden tomarse, por su legítimo precio, los elementos de construccion necesarios solo para el establecimiento del colono.

V. Ninguna cesion podrá exceder del décimo de los terrenos poseidos; y esto en predios, cuyo valor exceda de tres mil pesos.

VI. Los propietarios que para ayudar al Gobierno á la salvacion nacional se presten á suscribirse, lo manifestarán así á la autoridad política respectiva dentro de un corto plazo, indicando, sobre poco más ó ménos, el valor y extension con que contribuyen.

VII. Dentro de otro corto plazo manifestarán á la autoridad la ubicacion y circunstancias de la fraccion ó fracciones que ceden, en el perímetro de sus heredades, salvo que les convenga ceder los centros para dividirlas en fracciones proporcionadas á sus intereses y familia, ó por otras causas.

VIII. Las manifestaciones se harán de buena fe, sin señalar por cálculo terrenos absolutamente inútiles, sino proporcionalmente como se tengan, buenos, medianos ó malos, y dando todas las aclaraciones necesarias, sobre regadíos, aguas potables y servidumbres ó hipotecas, para evitar dificultades futuras.

IX. Las comisiones facultativas que nombre el Gobierno para hacer los planos de segregacion y ayudar con esto á la triangulacion general, tomando por base el avalúo legal de la finca, estimarán si la parte cedida corresponde al valor y cantidad que se ofrece, y si notan diferencia que no pueda arreglarse breve y amistosamente, pasarán su informe á la autoridad política respectiva, á fin de que un jurado, compuesto de vecinos agricultores, determine sumariamente en el caso.

X. Las fincas cuyos gravámenes hipotecarios excedan de dos tercios de su valor, podrán contribuir por cuenta y acuerdo comun de propietario y acreedores para aprovecharse de las ventajas de esta ley.

XI. Todos los propietarios que contribuyan para el empréstito nacional, obtienen las ventajas de que habla el art. 11º que reglamenta el Banco; y además del provecho que les resultará de la colonizacion y prosperidad del país, quedarán libres para siempre de cualquier defecto que, en favor del fisco, puedan tener sus títulos de posesion.

XII. Los mismos propietarios tendrán derecho, por este servicio, á que durante diez años no se aumente el valor legal de la finca, no obstante el cambio próspero que se espera al colonizarse el país y al desarrollo de sus grandes elementos.

XIII. Las comisiones facultativas podrán ser las mismas de que habla el art. 14º de esta ley, aumentándose su personal por el Gobierno si se juzga conveniente.

XIV. No se comprenden para este empréstito, á título de extension territorial, los fundos mineros, ni aquellos cuya exclusiva posesion constituya su mérito, como canteras, salinas y otros asimilables.

19º Bases para la Exposicion nacional.

I. Que de ella resulte el perfecto conocimiento de los recursos del país en todos los ramos, para lo cual serán invita-

das las comisiones científicas nacionales y extranjeras, y los periodistas distinguidos.

II. Que se invite, por cortesía, á los amigos oficiales del presidente de la República, alojándolos, así como á las comisiones sábias, en el castillo de Chapultepec.

III. El Palacio de la Exposicion se colocará en la explanada de dicho castillo, á la sombra de los árboles seculares que allí existen.

IV. Que para seguir la costumbre de emplear alguna materia nueva en esta clase de edificios, el de que se trata tendrá techo de *tecal;* * y sus paredes, columnas y molduras, serán revestidas de porcelana y mármoles del país, á fin de impulsar con el grande consumo, estos nacientes ramos de industria nacional.

V. Que la forma y trazo del edificio se proporcione, para utilizarlo despues á poco costo, como residencia de las cámaras legislativas, en reemplazo del que se incendió.

VI. Aprovechar los trabajos ya adelantados para la Exposicion universal, respecto de reglamento, estatutos, premios, compra de objetos, &c.

VII. Que todos los gastos y productos de la Exposicion, se eroguen ó perciban directamente por el Banco, segun el espíritu de esta ley, rematándose al mejor postor en la ciudad de México, las obras necesarias.

20º No siendo posible ni conveniente la exhibicion inmediata de todo el importe de la conversion y empréstito á que se refiere esta ley, el Gobierno propondrá los plazos de exhibicion, de conformidad con los reglamentos que forme.

21º El Gobierno iniciará igualmente las leyes necesarias para el establecimiento de Puertos francos, Astilleros y de-

* " *Tecal:* " mármol trasparente, explotado actualmente en Puebla.

más servicios de guerra y trasportes que se liguen con el de la Marina nacional.

22º A fin de evitar embarazos legales y cuestiones de autoridad entre el Gobierno general y los de los Estados de la República, esta Ley tendrá el carácter de orgánica, y como tal se sujetará á la aprobacion de todas ó de la mayoría de las Legislaturas de dichos Estados.

III

Parecerá á primera vista, como ya se dijo ántes, exagerada la cantidad en que me he fijado para atender los principales ramos de nuestro porvenir social; y aunque el guarismo asusta, en efecto, descomponiendo ó desagregando las cantidades que lo forman, vienen á reducirse á una suma soportable.

Convertimos por esta operacion un valor de $ 90.000,000, que ya debemos á propios y extraños.....	$ 90.000,000
Obtenemos el fondo del Banco, que vale.....	100.000,000
Y en mejoras materiales nos procuramos otros 85, que suponiendo que se realicen con una tercera parte de quebranto, producirán....	57.000,000
Los valores destinados á empresas mineras, siempre podrán recobrarse, en las peores circunstancias, por la tercera parte.....	8.300,000
Y por último, los nuevos colonos europeos deben ayudarnos á la amortizacion de la deuda	
A la vuelta.....	$ 255.300,000

De la vuelta.....	$ 255.300,000
en una serie de años, con la suma nominal de 100 millones, que podrá ser efectiva por	80.000.000
Esta suma de.....	$ 335.300,000
deducida del monto general.....	495.000,000
nos produce un verdadero gravámen de....	$ 159.700,000

Habria otras partidas pequeñas que deducir; pero sin hacerlo, la cuestion que yo me he propuesto, y la que suplico á vds. me ayuden á resolver, dado que sea posible obtener el empréstito, es esta: ponernos á la altura de las naciones prósperas, asegurar nuestra independencia y vigorizar sin peligro nuestra raza, ¿compensa suficientemente el gravámen que echamos á nuestros pósteros en cantidad de 160 hasta de 200 millones de pesos?

En cuanto á la posibilidad de cumplir lealmente, para mantener el crédito, con el puntual pago de réditos y de la amortizacion, compromiso que tambien asusta á primera vista, voy á hacer á vds. una demostracion de mis cálculos. El país perece de inanicion; el único producto que cambia con el extranjero, sus metales preciosos, van casi directamente de las casas de moneda al exterior, sin alimentar la industria nacional, que está en mantillas, ni el comercio propio, que casi es nulo. De aquí viene la escasez de numerario para las transacciones, que en todas las escalas sociales sufrimos; la decadencia de las empresas privadas, abatidas frecuentemente por la revolucion, y el entronizamiento de la usura.

En tales circunstancias, un Banco acreditado, que puede poner en movimiento, por lo ménos, el doble de su fondo, producirá un grande bien, bajando la tasa del dinero, y asegurará un lucro anual que puede estimarse para la parte del Gobierno,

por muy bajo, en.....	$ 10.000,000
La mitad del derecho federal, que se consigna al Banco, puede estimarse en $ 2.000,000, que se aumentarán rápidamente con provecho del Gobierno general y el de los Estados al establecerse una fiscalizacion exacta é interesada en esa parte de las rentas públicas.	2.000,000
El 15 por 100 de mejoras materiales producirá más tarde.....	1.500,000
El producido de los ferrocarriles, incluyendo en él el corto derecho que se impondrá sobre los bultos de travesía interoceánica, no puede estimarse para el Gobierno en ménos de...	2.500,000
El de los nuevos canales podrá producir.....	500,000
La desecacion del valle de México y sus productos salinos.....	2.000,000
Del giro de minas debemos prometernos pingües utilidades, ó cuando ménos una renta que no baje para el Gobierno de.....	2.000,000
	$ 20.500,000

Está previsto en el proyecto, que las nuevas empresas se vendan en determinado tiempo; y si bien es cierto que faltarán en tal caso sus producidos, tambien lo es que con su valor se amortizará proporcionalmente la deuda.

Nos quedan además otros recursos por tocar, y que de ser aceptable la combinacion, podemos utilizar muy pronto. ¡Ojalá y la Providencia nos permitiera hacerlo desde luego!

La Prusia, esa nacion que se levanta ahora poderosa y que acaba de llevar sus banderas al desconocido polo, está llamada á dar creces á su marina en el Pacífico: nosotros podemos facilitárselo con un contrato de canalizacion en que se

salven los derechos legítimos, sobre el Istmo de Tehuantepec. Por allí tenemos considerables terrenos nacionales y no ofrece peligro una moderada colonizacion alemana.

Enclavadas dentro de esa gran nacion, se encuentran hoy, por las vicisitudes de la guerra, dos hermosas provincias que fueron francesas, la Alsacia y la Lorena; cuyos desgraciados habitantes deben estar sufriendo todas las amarguras y todos los dolores de una dominacion extranjera.

Al mismo tiempo, el imperio aleman sintiendo desangrarse por la excesiva emigracion que sale de sus pueblos propios, trata de evitarla segun las últimas noticias.

Si el proyecto que voy comentando tuviera acogida en Europa, despues de ser aceptado aquí, ¿no seria la oportunidad de intentar un doble negocio para atraernos una gran masa de aquellas poblaciones desgraciadas? Todo se reduciria á un cambio, en virtud del cual nosotros proporcionariamos terrenos, y el Gobierno aleman obtendria los predios y fincas de los emigrados para compensar los gastos de su traslacion y establecimiento, colocando en aquellos terrenos y fincas á sus propios nacionales. Y este cambio, siendo á las dos partes muy ventajoso, seria para nosotros especialmente favorable.

En nuestros Estados centrales y en las fronteras de Guatemala, ningun peligro pueden traernos numerosas colonias de raza latina. Los inmigrados alsacianos y lorenenses á que me refiero, no son gentes enteramente pobres, sino de escasos recursos, industriosos y activos, y en buena disposicion por la desgracia en que se encuentran, para aceptar una patria nueva en favor de sus hijos. Yo me supongo que las personas acomodadas de aquellas provincias, han emigrado á Francia en masa, sacrificando la parte necesaria de sus intereses: que la emigracion de los pobres se ha verificado, nos lo dicen los periódicos; pero deben quedar aquellos pequeños propietarios é industriales que constituyen lo que se llamó en Francia el "tercer estado," resueltos á inmigrar, pero que no lo han podi-

do hacer violentamente. De esta poblacion hablo y la creo muy útil y conveniente para nosotros.

El temor de nuestros disturbios, que á pesar de que son grandes se exageran en Europa, se comprende que desanime á un corto número de individuos; pero tratándose de millares ó de cientos de millares, la situacion cambia radicalmente, aun bajo el punto de vista de afeccion, al inmigrar juntos los deudos, los amigos, los amos y los sirvientes, tratándose de una desgracia comun.

En Inglaterra, la nacion-modelo por su gobierno y por su riqueza, existe un cáncer, para cuyo remedio, en todo ó en parte, puede ayudar la combinacion propuesta: hay allí en medio de una deslumbradora opulencia 800,000 desgraciados (dicen las últimas noticias) que perecen de miseria. ¿No nos será lícito esperar que si el gobierno inglés hace, como debe hacer, algun esfuerzo para atajar el pauperismo, favorezca la ocasion que le presentamos?

Quedan señalados esos dos poderosos recursos que pueden cooperar á mi intento, proporcionando una *prima* mayor á los prestamistas que les haga aceptable el corto rédito. Los gobiernos de las dos naciones citadas pueden, con un ligero sacrificio, hacernos un bien proporcionándolo á sus ciudadanos.

Segun mis informes, el último préstamo hipotecario, obtenido por el ferrocarril mexicano de Veracruz, se contrató á razon de 83 por ciento de pago, con 8 por ciento de rédito, y sin otra prima ó ventaja.

Ultimamente valian las acciones 93 por ciento; han subido el once por ciento. En el proyecto de ley se ofrece poco rédito; porque solo así, utilizando en el Banco las fuertes sumas que pagamos todos á los prestamistas, se pueden criar desde luego recursos para cubrir los réditos y amortizacion de la deuda.

La prima ó ventaja que obtendrán los prestamistas, segun mi proyecto, consiste:

1º En el bajo precio á que pueden adquirir las deudas antiguas que se convierten. Suponiendo que unas con otras les cuesten el 30 por 100, por lo que suban al aceptarse esta combinacion, pues hoy valen ménos, y recibiéndose por conversion de la consolidada 90 millones, resultará una utilidad de..... $ 60.000,000

2º La tercera parte de lucro en acciones de la canalizacion y desecacion de lagunas, no puede estimarse en ménos de 10 millones de pesos. Basta recordar, que solo los terrenos ocupados por las aguas en el Valle de México, se estiman en muchas leguas cuadradas, y que el precio *actual* de una legua cuadrada de terrenos vírgenes, cercanos de la capital y con línea férrea para exportar, no puede ser de ménos de ochocientos mil pesos: que el tráfico de estos canales será muy productivo; y que en una parte de la laguna de Texcoco se producen las sales de sosa y potasa, que carbonadas forman el "*tequezquite.*" De los otros canales es suficiente recordar, que facilitan la exportacion barata de frutos tropicales inagotables..... 10.000,000

3º La cuarta parte de los valores empleados en caminos de fierro importa..... 17.500,000

4º La quinta parte del fondo de los Bancos, es un valor efectivo de..... 20.000,000

Suma..... $ 107.500,000

que equivale á una prima de 21–71 por 100 próximamente, sobre todo el monto de la conversion, quedando ademas en favor de los prestamistas el 33⅓ por 100 del producido de las empresas y exploraciones mineras, que es posible que produzcan poco, muy remoto que no produzcan nada, y sumamente pro-

bable que rindan cantidades fabulosas, *comparables solamente á las que han producido y producen aún* nuestros antiguos terrenos de California, la Nevada, etc.

No me parece que sea despreciable una prima de 21–71 por ciento y la accion á grandes especulaciones mineras, en el país clásico de las minas. Pero todavía se pudiera elevar mas la prima, disminuyéndose á la vez para nosotros el sacrificio, si favoreciendo los gobiernos inglés y prusiano la operacion, nos proporcionasen á todos la ayuda indicada.

En cuanto á los réditos, bajo tasa moderada de tres por ciento y despues de cuatro por ciento, queda ya indicado que habrá los recursos suficientes. Para una parte de la amortizacion los hay tambien, y solo se fia para la restante amortizacion, en el desarrollo de nuestras nulas rentas públicas, al desarrollar el país sus grandes elementos.

Examinaré someramente el efecto mercantil y monetario de una combinacion tan radical: no debemos aceptar el papel moneda con todas sus malas consecuencias, ni rechazarlo abiertamente prescindiendo de sus muchas ventajas: sea un valor; pero no un valor forzado y oficial. Trasladar de Europa á América cerca de 500 millones de pesos en moneda troquelada, sobre ser muy difícil, ocasionaria crísis peligrosas, y no es absolutamente necesario. Nosotros producimos sobre 20 millones de pesos anuales en metales preciosos: si al establecer el Banco con una suma respetable hallamos medio de detener en especie la mitad ó dos terceras partes de ese metal, cierto número de años, sin agravio de los intereses mineros, lograrémos que su precio estimativo suba algo en el mercado de las naciones; y que el Banco nacional, poseedor de ese signo universal de la riqueza, tenga amplia demanda para sus papeles que la representan. En los Estados–Unidos se ha logrado levantar la enorme suma de mas de 2,000 millones de pesos, sostener el crédito nacional y amortizar la deuda gradual y brevemente, por medio del papel para el tráfico interior, y

del *oro* para los réditos y las contribuciones aduanales. Inconvenientes tiene este sistema, como lo tienen todas las obras de los hombres; pero ya contamos con ese dato seguro de que partir, como contamos tambien con el que proporciona el último enorme empréstito frances, para buscar, si no lo mejor, lo ménos malo, para el modo de sér práctico y mercantil del empréstito mexicano.

Es excusado enumerar cuántas nuevas fuentes de produccion se abrirán, y en qué términos tan suaves, relativamente, podrá pedirse y hacerse la exhibicion bajo las bases propuestas, despues de perfeccionadas por los especialistas de cada ramo, cuyo concurso es indispensable para una obra ó proyecto, tan complicado como distante de la escasísima capacidad de su autor.

La carestía del azogue, sustancia indispensable para el beneficio de los metales pobres, es otra gravísima amenaza para el porvenir minero de la República. Sea porque las vetas de cinabrio que lo producen se han agotado, ó sea mas bien porque una especulacion atrevida ha concentrado la mercancía en pocas manos, el mal existe, es grave y de funestísimas consecuencias. Si proviene de lo primero, el agotamiento de las vetas, nosotros las tenemos abundantes, que serán objeto de la exploracion y subsecuente trabajo. Si proviene de una especulacion atrevida, tenemos los medios de contrariarla disminuyendo el consumo, pues no hay artículo más propio para servir de garantía, habiendo bancos, que los metales preciosos, en estado de minerales pulverizados. He aquí otro elemento que explotar en favor del Banco Nacional con notorio provecho público.

Se podrá temer acaso la grande influencia que durante los primeros veinticinco años ejercerán los tenedores de bonos en la marcha de los negocios públicos y privados; pero ese temor, grave como es, se atenúa mucho al considerar que tal influencia, meramente mercantil y pasajera, no podrá te-

ner una atraccion determinada; y sobre todo, que de cualquiera manera que se realicen estas grandes mejoras con capital extranjero, porque en el país no lo hay, tendrá que suceder lo propio. Tras el establecimiento de un ferrocarril continental, viene por necesidad el de multitud de especuladores y de intereses relacionados con su tráfico. El comercio y los cambios acarrean la necesidad de los Bancos de crédito, para facilitar las transacciones entre pueblos diferentes y abarcar nuestros productos exportables.

Siendo el mal inevitable, bajo ese punto de vista, la sana razon aconseja escoger aquel extremo, en que solo puede ser molesto y aun costoso, pero en ningun caso necesariamente ocasionado á graves consecuencias, tal vez irreparables. Caben además en este proyecto, todas las enmiendas que sugiera la prudencia y el buen juicio, despues de reflexionar que háganse de un modo ó de otro esas mejoras, su valor y trascendencia económica alcanza á tan grande suma.

Las razones que dejo apuntadas disculpan, á mi juicio, lo fuerte del guarismo; pero si así no se creyere, ó en Europa se rechaza por excepcional semejante empréstito, podembs proceder de otra manera para reducirlo sin grande desventaja. Sacariamos á remate la construccion de ferrocarriles, como quedan detallados, en junto ó por tramos, obligándonos á subvencionarlos con la suma alzada de..... $ 20.000,000

A cambio de la subvencion se nos darian acciones por la cuarta parte del negocio, á condicion de no percibir por ellas renta alguna miéntras las otras tres cuartas no obtuvieran siete por ciento limpio de renta anual. Contratariamos la colonizacion extranjera, subvencionándola con los terrenos libres de pago y 35.000,000

A la vuelta..... $ 55.000,000

De la vuelta.....	$ 55.000,000
Las otras obras nacionales las contratariamos subvencionándolas con	3.000,000
Las empresas y exploraciones mineras las reduciriamos á	20.000,000
Los gastos de guerra á los bárbaros á	1.000,000
La segregacion de los terrenos y principio de la formacion del catastro á	1.000,000
La exposicion universal á	2.000,000
Y el fondo del Banco á	50.000,000
	$ 132.000,000

Sobre esta suma mucho menor, convertiriamos en proporcion las antiguas deudas, y tendriamos recursos para pagar amortizacion y réditos de la manera que sigue:

Productos del Banco	$ 5.000,000
Mitad de contribucion federal.....	2.000,000
Tercera parte del producto de minas.....	1.500,000
Entradas menores: por la participacion del Gobierno en la cuarta parte de ferrocarriles y obras nacionales.....	500,000
	$ 9.000,000

Reduciendo el empréstito no creo prudente gravar otra renta sino la mitad de la contribucion federal, que aumentará sus rendimientos, como se dijo, al servirle el Banco y sus sucursales de interesado y eficaz contraregistro.

Con esta reduccion * dejamos muchas cosas sin hacer res-

* Faltan en esta demostracion, gastos, comisiones y otros pormenores, pues solamente la pongo como ejemplo á reserva de perfeccionarla.

pecto del primitivo plan, y solo atendemos á las mas urgentes que él contiene. Pasemos á otras explicaciones.

La grande ventaja del establecimiento de Bancos para la multiplicacion de los valores, consiste en que pueden triplicarse sus fondos por medio del papel. * Con este artificio, un capital, por ejemplo, por valor de 10, se aumenta al valor de 30; y los réditos ó condiciones de descuento muy bajas para 30, se comprende que den una utilidad pingüe para solo 10. Donde hay varios Bancos se auxilian mutuamente con dinero ó papel en sus crísis pasajeras; y en las crísis generales, lo peor que puede llegar á suceder á los tenedores de billetes, si hay pureza en el manejo, es recibir en pago finiquito, los adeudos, fincas ó valores de cartera de otras personas solventes, afectos al Banco por sus operaciones ó préstamos, y refaccionados tácitamente por el fondo de éste; es decir, por la tercera parte. Y las fincas, aceptaciones ó valores de cartera de personas solventes, escogidas por el Banco, á $66\frac{2}{3}$ por 100 de pago, serán siempre una garantía bastante.

Los billetes de Banco corren sin inconveniente en las transacciones, con tal de que sean cambiados por dinero á su presentacion en el Banco que los emitió; y la experiencia ha demostrado que esto puede hacerse sin dificultad, conservando en caja y en especies preciosas, la tercera parte del fondo fiduciario que circula.

Pero en nuestra República, excepcional bajo el punto de vista de ser actualmente los metales preciosos su sola produccion exportable de importancia, se tropieza con el gravísimo inconveniente de la salida constante de esos metales para el extranjero, que si no se detiene de algun modo por medios indirectos y liberales, hace fallar por su base la combinacion de los Bancos. Si el dinero se va como hasta aquí, ó la produc-

* Algunos Bancos, por excepcion, tienen concedido hasta quintuplicarlos, con tales ó cuales garantías.

cion de las minas se nulifica algunos años, lo que puede ocasionar la carestía del azogue, no apelando á los remedios radicales, indicados en otro lugar, corremos el riesgo de quedarnos con papeles de poco valor; ó si el Banco en tales circunstancias conserva en especies preciosas, por precaucion, tanto cuanto emita en papel, no tendrá ventaja ninguna sobre los prestamistas comunes; y sí el inconveniente, el gasto y el peligro de guardar grandes sumas con toda publicidad.

De lo expuesto se deduce: que no es posible el establecimiento del crédito con valores fiduciarios por medio de Bancos, sin intentar una serie de arreglos previos como los propuestos, para que giren libre y desahogadamente con provecho general.

Más tarde, cuando el país, desarrollándose en todos sus ramos, tenga productos exportables que balanceen su comercio y hagan imposible la absorcion total de la moneda, sobre las ventajas de la institucion del Banco para lo doméstico, podrémos influir por su medio y con la produccion de metales preciosos, en el dominio de la riqueza universal. Sobre estas apreciaciones que habia apénas apuntado respecto de Bancos, he tenido el gusto de oir la opinion favorable de persona competente, y esto me decidió á ampliarlas.

Mucho se ha escrito y hablado en estos últimos tiempos sobre la conveniencia ó inconveniencia del sistema de via angosta en las líneas férreas, y me parece que no se dice aún la última palabra. Sin entrometerme yo á dar voto en la materia, he aceptado las dos clases, partiendo de estos fundamentos: la comunicacion interocéanica, para que sea cómoda y lucrativa, debe hacerse sin trasbordo; y como ya una parte de la via, la más difícil, el ferrocarril de Veracruz está construido de via ancha, debe seguirse del mismo modo hasta el Pacífico y hasta los grandes lugares de produccion ó de depósito; por tal motivo me fijo en que sea de via ancha la gran línea de México á Jalisco ó Sinaloa, y sus ramales de Morelia,

Guanajuato, Aguascalientes y San Luis. Respecto de lo más ó ménos ventajoso de la via angosta, he podido recoger estos datos prácticos del camino en construccion de México á Cuautitlan: el costo de esta clase de vias, material y estaciones inclusives, en el terreno plano del Valle, no excede de $ 60,000 por legua; y un camino de via angosta hace, aun con traccion animal, seis ó siete veces el trabajo de una buena carretera con el mismo gasto.

Oigamos lo que á este respecto dice Cisneros, panegirista de la vía angosta: *

.....“Empleando el sistema de vías angostas pueden ha-“cerse caminos más baratos que la más barata carretera, y ob-“tener con ellos una capacidad de tráfico, cuando ménos, seis “veces mayor que la que ofreceria la carretera.

“En efecto: la traccion que se requiere para poner en mo-“vimiento un carro cargado con 1,000 libras es de: 33 libras “ó 0.033 del peso sobre un camino á lo Mac-Adam y de 3-5 “á 6 libras ó de 0.0035 á 0.0059 del peso sobre un fer-“rocarril.

“Sirviendo 200 libras de unidad de comparacion, por ser el “peso que puede llevar un caballo á lomo, en un camino á lo “Mac-Adam y en carro, llevaria un caballo nueve veces esa “carga, ó sean 1,800 libras, y un ferrocarril 54 veces, ó sean “10,800 libras: de modo que por este simple dato se llega á “los siguientes resultados:

“El trasporte á lomo y en carros, por un camino ordinario, “está en la proporcion de 1 á 9, esto es: el trasporte que á lo-“mo costaria 9 pesos, en carro costaria 1 peso.

“El trasporte en carro, por camino ordinario, y el verifica-“do por ferrocarril, están en la proporcion de 1 á 6; es decir, “el trasporte que por camino ordinario pagaria 6 pesos, paga-“ria uno por la vía férrea.

* Ferrocarriles de vía estrecha.—Memoria por Francisco J. Cisneros.—Nueva-York, 1872.—Página 6.

"Pero no es esto todo: en las grandes distancias, ó en los "distritos de gran movimiento, es necesario acumular grandes "potencias para satisfacer las condiciones del tráfico; y cuan- "do esas exigencias pasan ciertos límites, la fuerza animal, "que es la única empleable en las carreteras, es ineficaz; "miéntras que el vapor, aplicado á las vías férreas, las satis- "face completamente.

"Esto es fácil de comprender, si se tiene presente que el "caballo de vapor se calcula en 33,000 libras levantadas á un "pié de altura en un minuto; y como un caballo no podria so- "portar ese trabajo por mas de seis horas diarias, es evidente "que la potencia de un caballo de vapor equivale á la de cua- "tro caballos de fuerza animal.

"Y á esto debe agregarse que miéntras por el camino or- "dinario el carro haria 24 millas en el dia, por la vía férrea "los trenes de carga marchan cuando ménos á razon de 12 á "14 millas por hora."

Veamos cómo yo he podido comprender lo que pasa respecto de vías angostas.

Hay en Inglaterra unas canteras de pizarra, á las que se aplicó un ferrocarril angosto de solo dos piés escasos de anchura, para facilitar el trasporte por traccion animal. Despues de usarlo con fuerza de sangre, ocurrió á los constructores aplicarle una locomotora, y se hizo así con tan buen éxito, que llamó la atencion este camino, que tiene de largo 14 millas escasas, salva una altura de 700 piés, y lleva el nombre de Festiniog. En los Estados-Unidos y otros países se acogió la idea de ferrocarriles de vía angosta, y se ha venido á criar ese sistema en contraposicion al de vías anchas; pero dando tres piés de separacion de riel á riel, medida que se considera ventajosa entre las diversas de las vías angostas.

Yo me he fijado para tipo de las vías angostas de mi proyecto, en el camino de Festiniog, por cuatro razones: la primera, el camino de Festiniog ha trabajado, segun se asegura

en la Memoria de Mr. C. Spooner, * tiempo suficiente para alejar toda duda, dando resultados satisfactorios: segunda, que buscándose el capital en Inglaterra, ha de ser preferido allí este sistema inglés experimentado y conocido: la tercera, que los ferrocarriles de tres piés de ancho cuestan al construirlos, segun sus panegiristas citados por Cisneros, una tercera parte ménos que los de vía ancha, miéntras que el de Festiniog cuesta ménos y dará una viabilidad suficiente para nuestras necesidades los primeros veinte años; y cuarta, que en la duda que originan tan sostenidas controversias, y el informe práctico del costo del principio del camino de Cuautitlan en terreno plano, con la anchura de tres piés, digamos "vía média," entre la verdaderamente angosta y la modelo, he tenido que fijarme en algo; y deseando que ese punto de partida sea seguro y fuera de toda controversia, me decidí á tomar por tipo la verdaderamente "vía angosta de Festiniog," que con seguridad puede hacerse en el precio fijado por máximun, en terrenos accidentados, y que para nuestro tráfico es suficiente por lo pronto. Si tenemos la fortuna de obtenerla mas barata, mucho mejor: el rico y patriota Estado de Chihuahua gozará cuanto ántes de las ventajas de comunicarse breve y económicamente con el resto de la República, pues queda establecido que las rebajas que se obtengan de las tasas fijadas para la construccion de las vías férreas, se empleará precisamente en prolongarlas.

Sin embargo, yo no creo que debe hacerse un punto de gravísima controversia, si la línea angosta debe tener dos, tres piés ó un metro, como propone Malo, ingeniero que tengo encargado del desagüe en la Mina de Valenciana, y cuyas cartas agrego en el Apéndice bajo el número 4; pero sí estoy conforme con él absolutamente, en que debemos hacer todo

* Memoria leida por Mr. C. Spooner ante la Comision ferrocarrilera nombrada para investigar los resultados obtenidos por el sistema de vía angosta y el de la locomotora Fairlie, empleados en el ferrocarril de Festiniog á Port Madon.—Lóndres, 1871.

lo más posible de vía ancha donde haya tráfico suficiente, y el resto de angosta ó de "vía média" de tres piés, como debiera llamarse, si nos la construyen por el precio fijado.

Para calcular las distancias sobre el plano ó Mapa de la República * me he servido en gran parte de los datos publicados últimamente, y de ellos resultan las siguientes distancias aproximativas.

VIA ANCHA.

De México á S. Blas, incluyendo los ramales de Morelia y Guanajuato	701	millas.
De Lagos á Aguascalientes	62	„
De Lagos á S. Luis Potosí	117	„
Suma	880	millas,

que en el caso de elegir por mejoría otro puerto del Pacífico para extremo de la línea, llegarán á 910 ó 920 millas.

VIA ANGOSTA.

De San Luis Potosí á Tancasnequi (sobre 55 leguas)	150	millas.
De id. á Matamoros y Bagdad	600	„
De Aguascalientes á Durango	262	„
Suma	1,012	millas.

Dejando, pues, que los ingenieros y apasionados de los dos sistemas, controviertan hasta que la experiencia dé el fallo, sobre si la relacion de costos, de construccion y explotacion entre ambas vías, "vía modelo" y "vía media de 3 piés," está

* Véase en el Apéndice bajo el número 1.

en relacion perfecta con el trabajo útil que producen respectivamente, me parece fuera de toda duda que un ferrocarril, verdaderamente angosto, es mejor que una carretera; y que no teniendo nosotros capital bastante para costear todas las vías anchas por ahora, á fin de alimentar la principal interoceánica, nos conviene por muchas razones construir para los ramales y conexiones, vías angostas, de preferencia á carreteras ordinarias.

Se ha dicho y escrito tambien mucho, sobre que el excesivo desarrollo que tomaron las construcciones de ferrocarriles en los Estados-Unidos, en los últimos años, criaron una gran industria que no teniendo hoy en que emplearse, concluidas las grandes líneas de aquel poderoso país, buscan fuera otro consumo para su mercancía, y que esto y no ningun otro proyecto político motiva las solicitudes que han hecho personas estimables, al lado de las cuales he visto á algunos de mis amigos mas apreciados. Se agrega que aun alguna de esas Compañías constructoras, ha recibido por apodo el nombre de cierta serpiente que destruye á las demás, y que esto lo hace por la baratura y bondad de sus productos, para los que necesita amplísimos mercados; lo que explica satisfactoriamente, por qué se solicita el ferrocarril mexicano, pura y simplemente. Esta explicacion, que tiene bastante peso, no debe hacernos variar de propósito: en el remate de la construccion de las vías, *no se excluirá á nadie*, y pueden luchar en él, comercialmente hablando, todos los constructores. Así, obteniendo la ventaja de la baratura, alejarémos toda posibilidad de disgustos vecinales. *

Además, si la comunicacion interoceánica ha de verificarse de Nueva-York á alguno de nuestros puertos del Pacífico, per-

* Son estas relaciones tan difíciles y ocasionadas á disgustos y atropellos como el que acaba de cometerse con los indios kikapoos refugiados, por el coronel Mackensie, que es prudente bajo todos aspectos evitar.

demos la mitad de sus ventajas. En buen hora que los viajeros prefieran esa vía que acorta la distancia, la molestia y los peligros marítimos; pero las mercancías que constituyan el tráfico de dos continentes, debemos procurar que pasen todas por el territorio mexicano del uno al otro mar. Las molestias de trasbordo, que yo he sufrido personalmente en Europa, no son muy graves para los viajeros y sus equipajes: una ó dos horas perdidas en una larga excursion, poco significan; y tan es así, que en el citado puerto de Nueva-York, además del registro que se sufre al desembarcar, se exige al viajero una relacion *juramentada* de todos los objetos que le pertenecen, aun cuando los lleve *sobre su persona.* Pero prescindir de poder formarnos un gran puerto de que carecemos ahora en el Atlántico, para ceder tal ventaja al ya famoso de Nueva-York, no me parece acertado. Si Anton Lizardo no presta las comodidades necesarias, nos queda el de Jesus María en Tamaulipas, del cual he oído hablar con grande elogio al general Escobedo que ha trabajado mucho para abrirle una buena carretera; nos quedará tambien el de Tampico, el de Tamiagua, el de Túxpam y otros poco conocidos en nuestras desiertas costas, y alguno ó todos ellos podrán utilizarse mas tarde mejorándolos, trabajando en ellos para suplir esa falta de puertos naturales en el Atlántico.

Los demas asuntos iniciados en el proyecto de ley no necesitan, á mi juicio, mayores explicaciones: la conveniencia y necesidad de comenzar el catastro es notoria; la exploracion geológico-mineral indispensable para las especulaciones mineras; la escuadrilla de vapor en ambos mares, no solo una necesidad, sino una grande conveniencia para facilitar las comunicaciones por las costas y comenzar á proteger nuestros intereses marítimos; y el establecimiento de puertos francos un medio de alentar el comercio y combatir el contrabando extranjero, cuando cese el temor actual de que un *pronunciamiento* facilite la introduccion ilegal de la carga depositada.

Contra tantos intereses y contra recursos tan potentes no habrá ya quien se pronuncie. Por último, la Exposicion universal, sobre las ventajas comunes á estas reuniones, traerá la inapreciable de darnos á conocer tal cual somos * y de poner de manifiesto la expléndida atmósfera que nos rodea y el paraiso en que vivimos.

Respecto de triangulacion y cuadrícula general de todo el territorio de la República, se pulsan dificultades graves por el costo y la necesaria demora. He consultado sobre ellas á personas ilustradas, y al fin me he fijado en que se verifiquen esos trabajos por *zonas* preferentes desde luego, reservando para despues completarla. Don Francisco Glennie, ingeniero acreditado, y Director de mi Casa Minera en Guanajuato, á quien consulté sobre el trabajo de las Comisiones Científicas respectivas, opina, como se servirán ustedes ver en la carta que va marcada en el apéndice con el número 3.

Mi abogado D. Emilio Pardo, me ha referido, que haciendo una busca de documentos en el Archivo general, se ha *fatigado* materialmente de leer la multitud de noticias de los Misioneros y de los gefes de escoltas fronterizas sobre terrenos minerales, especialmente auríferos, que allí existen. Sabemos que se compró el territorio de la "Arizona" para buscar en él ciertos criaderos fabulosos de plata, de los que hablan documentos importantes, y que no se han encontrado. Es muy posible que señaladas en tales documentos medidas astronómicas erradas, y fijados nombres caprichosos en un desierto, quede aún esa riqueza dentro de nuestro territorio. La imperfeccion de los planos antiguos se demuestra por las correcciones del Baron de Humboldt al cambiar sus referencias con la Isla de Fierro, comparándolas con el meridiano de Greenwich, y puede autorizar esa suposicion.

* Véase el error en que incurrió el gran escritor Louis Figuier al describir la clase elevada de México.—Error perfectamente corregido recientemente por el periódico "La Nacion."

El mismo letrado, refiriéndose á conversaciones del Sr. Castillero, descubridor del "Nuevo Almaden," me dice: que segun le aseguró dicho señor, quien hizo siete veces el viaje por tierra á la Alta California, observó una riqueza mineral extraordinaria, especialmente auríffera, al Norte de Sonora, hácia los límites de la Baja California, y en las desembocaduras de los rios que vacian en el mar Bermejo.

Hay más: D. Juan Azcárate, pariente mio, refiere haberse mantenido, al Norte de Sinaloa, en compañía de un Sr. Molina, con el producto del oro que lavaron. Mejorada la especulacion, tuvieron á su servicio indios *tarahumares*, quienes, el dia que sus principales pudieron volver á la capital, libres de persecuciones políticas, dieron punto al trabajo, no obstante haber aprendido á desempeñarlo y constarles el lucro de sus empresarios.

A mí mismo me sirvió de aya, en mi niñez, una excelente señora viuda, Dª Ignacia Villerías, originaria de la Alta California, que vino al centro del país casada con un oficial subalterno, lo que le ocasionó enojos de familia. Siempre que se enfadaba, nos hacia reir recordando que en su casa dejó el oro con desprecio, *cosechado en pepitas primorosas*, —era su frase ordinaria,— para venir á servir, sufriendo molestias de muchachos. Nadie daba fe á aquella buena señora. Esta indolencia de nuestra raza para inquirir y cerciorarse de cosas útiles, parece increible á la raza emprendedora sajona y á una parte de nosotros mismos; pues la señora dijo verdad. El rancho de su padre estaba cerca de los famosos placeres descubiertos despues. Aquella buena señora, que no supo lo que dejaba *con desprecio*, pudo ser la mujer más rica de la tierra.

En grandes combinaciones, como las de que me ocupo en este desaliñado escrito, el detalle importa poco al lado del objeto principal, y es muy fácil hallar en él materia para críticas apasionadas; por lo que suplico á las personas que se ocupen de este trabajo, que no defenderé, no lo trunquen ni se ensa-

ñen contra mí, si yerro. Porque dudo; porque preveo las dificultades; porque me considero muy pequeño ante tal obra, consulto á ustedes privadamente, sin molestarlos con una discusion oficial que tengo, como diputado, el derecho de provocar para los proyectos que se me ocurran. Ademas, debemos imitar á nuestros vecinos del Norte en el modo práctico con que proceden: ahí tienen ustedes un proyecto: si es desechado, nada se perdió; si despues de corregido puede tener eco en el exterior, lo sabrémos fácilmente sin compromiso; y de las pretensiones de los unos, de la resistencia de los otros, vendrémos á tomar lo justo y lo posible, partiendo de esta premisa para mí segura: "*la refaccion y conversion de las an-*
"*tiguas deudas puede producir aún recursos suficientes para*
"*criar el crédito público y salvar la crísis terrible hacendaria*
"*en que estamos envueltos.*" Hace años que abrigo tal pensamiento: lo aconsejé primero en el periódico intitulado "La Sociedad," y hace un año, en el Memorandum que publiqué al separarme de la Vicepresidencia con que me honraron los señores de la junta de agricultores de esta Capital. Personas respetables han apoyado ese pensamiento para salir de nuestra antigua rutina, ya que los señores Iglesias, Romero y Mejía, como Ministros de Hacienda, han tenido el buen juicio y la noble inspiracion de borrar en la lista de recursos ordinarios de su cartera, el préstamo forzoso y la exaccion caprichosa que formaron ántes ¡por desgracia! parte de las rentas públicas.

No puedo suponer que la combinacion ideada sea por sí sola el remedio radical de todas nuestras desgracias; pero sí me parece que lográndose, será el principio seguro y eficaz que nos lleve á una regeneracion social y á una prosperidad completa. Poco á poco se irán haciendo mejoras sobre estas primeras ideas que inicio; y yo mismo desde luego, si el crédito se conserva bien, ó si alguna mina nos favorece pronto para mantenerlo, presiento dos: la primera, proteger á toda costa los ma-

trimonios mixtos, dotando á las cónyuges con terrenos nacionales para establecerse; la segunda, completar la red necesaria de vias férreas en toda la República.

Algunos otros recursos pueden idearse para fortalecer el crédito, y á mí se me ocurre alguno que deberia reservar por lo pronto; pero que el temor de que aparezca ridículo ó irrealizable el proyecto, me obliga á indicarlo desde ahora: *los reglamentos del proyecto de Ley, pueden calcularse de tal manera, dividiendo las exhibiciones, que los desembolsos de los prestamistas en cada una época, no excedan de* 60 *millones de pesos; y para esa suma, habiendo Bancos, y con ellos la facilidad de proporcionarse valores, podemos dar, entre todos los propietarios de la República, incluyendo en estos á los capitalistas de solo dinero, eficaz garantía sobre el empleo de los fondos. Invertida una suma, la garantía seguiria prestándose para la inmediata.*

Lo demas lo facilitarán los sucesos naturales; el equilibrio político de América comenzará con la alianza del Canadá, Cuba y las otras Antillas, Centro-América y México. Para la primera de estas naciones ha de florecer un hombre; para la segunda una idea, que yo creo que es, en la parte de fusion, la de Iturbide; para la tercera, que seamos cuerdos, prósperos y buenos vecinos: aquellos Estados nos seguirán como nos siguió Guatemala á la hora de la independencia; para la cuarta, nuestra desgraciada República, que la experiencia de lo pasado nos haga cautos para el porvenir; que á las puertas de este edificio se olviden los rencores y rencillas de partido, para que el esfuerzo que hagamos sea en verdadero bien comun. *

Respetables amigos mios ingleses me aseguran que en Inglaterra se presiente y no se repugna la idea de la independencia del Canadá. En la Habana algunos españoles presienten

* Véase en el Apéndice, bajo el núm. 5, la carta del Sr. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

ya tambien, no la cuestion de independencia, sino la de suplantacion de una por otra raza, y sobre ello comienza á explicarse la opinion pública. * Yo, que repugno las anexiones, nó puedo estar por ellas, ni de Cuba á nosotros, ni de nosotros á Cuba; pero sí creo útil y necesaria para el porvenir político y social, nuestra alianza efectiva con los que en Cuba hablan nuestra comun lengua, desde el momento que Cuba llegue á ser independiente.**

IV

Con lo expuesto me parece dejar probado, primero: que existe una verdadera necesidad pública de perfeccionar y completar liberal y concienzudamente las leyes orgánicas fundamentales: segundo, que á la vez que se busque el reposo de la sociedad por medio de correcciones practicadas legalmente en la ley escrita, se deben procurar tambien grandes medios físicos de mejora y verdadero progreso: tercero, que en el esta-

* Véase "La Nacion" del dia 11 de Agosto.

** Al concluirse la impresion de este folleto me ha invitado el estimable Sr. D. David Fergusson para concurrir á las reuniones de propietarios que ha promovido, á fin de utilizar su próximo viaje á Inglaterra, en la formacion de una Compañía ferrocarrilera Anglo-Mexicana. Contesté á dicho señor, que no es otro mi deseo; que tenia entre manos este proyecto, que acaso no se oponga al suyo; y con tal motivo me permito llamar la atencion de vds., como ya lo hice ántes respecto del Sr. Newbold, sobre el viaje al exterior de esta persona tan acreditada por sus antecedentes, y cuyo concurso, si aprueba estas ideas, estimo de importancia. El Sr. Fergusson ha estado al frente de la casa de Barron, Forbes & Cª, largo tiempo.

do actual de marasmo y atonía política, es sumamente peligroso aceptar mejoras exóticas aisladas que no pueden bastarse por sí solas á su natural desarrollo, y que al procurárselo por anexidad de otras, ocasionarian de hecho un principio de absorcion inevitable: cuarto, que no será imposible hallar otras combinaciones que produzcan el resultado, sin tener tan graves inconvenientes, y que *como prueba*, y con la timidez natural de quien inicia asuntos tan arduos, consulto á vdes.

De regreso apénas en México de un largo y laborioso viaje al Interior, en el que me ocupé especialmente de la restauracion de la Mina de Valenciana, recibí la noticia de mi nombramiento de diputado, que me obligó á fijarme en todas estas cuestiones públicas sin desatender mis asuntos privados; y no he podido, por tal causa, escribir con el aplomo y reposo necesarios un trabajo tan difícil. Sírvanse vdes. excusar la falta de método y correccion que encontrarán en este escrito, fiado enteramente á su indulgencia. Quedaré conforme, si solo sirve para fijar la necesidad, preferente ya, de subordinar la política á la administracion de los grandes y verdaderos intereses nacionales.

Pero si mi pensamiento fuere realizable, porque la Providencia se sirve á veces de pequeños instrumentos para iniciar sus grandes obras; si ese proyecto no es un sueño, y corregido por la sabiduría de vdes., llega á ser una realidad; si despues de perfeccionadas las instituciones, sosegados los espíritus, respetados los derechos, abiertas mil fuentes de prosperidad y de progreso, nos fuere dable presenciar dentro de breves años la Exposicion universal en Chapultepec, que viene á ser como su natural remate; ese dia, Señores, el más feliz de mi vida, uniria mi voz de entusiasmo al inaugurarse, á la voz de vdes., á la de mis compatriotas, á la de los inmigrados, á la de nuestros huéspedes y amigos los soberanos y los sabios, en esa exclamacion de reconocimiento y de esperanza, que apenas se concibe; que se demuestra con lágrimas de felicidad

cuando se salva de un peligro ó se obtiene una dicha inesperada, y que solo puede expresarse, entre sollozos, con las sublimes palabras que la Gran Reina Victoria hizo atravesar, las primeras, el Océano, en alas del Genio y de la Electricidad: "¡¡GLORIA A DIOS EN LAS ALTURAS, Y PAZ EN LA TIERRA A LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD!!"

México, Setiembre de 1873.

Miguel Rul.

APÉNDICE

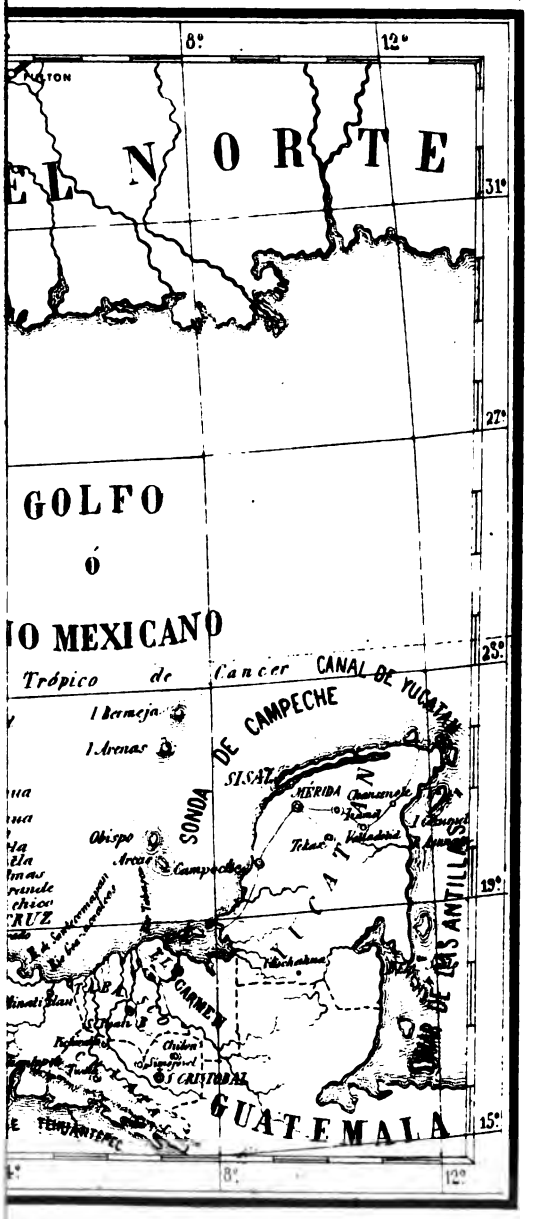
8°
12°
EL NORTE
31°
27°
GOLFO
ó
IO MEXICANO
23°
Trópico de Cancer
CANAL DE YUCATAN
SONDA DE CAMPECHE
I. Beneja
I. Arenas
SISAL
MERIDA
Obispo
Arcas
Campeche
Tekax
Valladolid
19°
YUCATAN
ANTILLAS
EL CARMEN
Chiapa
S. CRISTOBAL
GUATEMALA
15°
8°
12°

Núm.º 1.

NUMERO 2.

Señor. Licenciado Don Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente de la República, &c., &c.

Casa de vd., México, Noviembre 12 *de* 1872.

MUY SR. MIO Y AMIGO DE MI ATENCION Y RESPETO.

En el interior de la República he tenido ocasion de observar últimamente el grande deseo y el profundo temor que inspira la construccion de los ferrocarriles generales, tal cual ahora se proyectan. Aquí he observado iguales deseos y temores, lo mucho y empeñosamente que se trabaja en las concesiones por los sugetos que las solicitan, y he comprendido, quizá sin fundamento, lo difíciles que han de ser para vd. estos asuntos, en la posicion en que el voto casi unánime de sus conciudadanos le ha colocado merecidamente.

Permítame vd. que de una manera epistolar diga al amigo privado, no al Presidente, todo lo que se me ocurre sobre este gravísimo asunto, y las soluciones que alcanzo. Poco conozco los pormenores de las concesiones, y mis desaliñadas líneas no tendrán más mérito, que el de ser dictadas por la más absoluta imparcialidad y por el amor sincero á nuestra desgraciada patria.

La construccion del camino férreo á traves del país, tiene una importancia innegable, y á cualquier precio será barato; pero es necesario que no solo el país, la materialidad del terreno, sea el beneficiado, sino especialmente sus moradores, cansados ya como estamos, de luchas estériles y fratricidas. Esto explica el deseo y el temor.

Y no puede ser de otra manera: al sediento que se le ofrece un licor desconocido, siente ante todo avivarse sus ansias y su sed, y se martiriza más conteniéndose de beberlo, por el temor de saborear una pócima terrible.

¿Puede dudarse de las personas que intervienen en esto, ó de los términos generales en que se solicita? No, de ninguna manera; y acaso esta negociacion sea de las que más levantan el prestigio del Gobierno, puesto que se le insta y se le suplica, sin imponerle; pero la magnitud del negocio mismo, sus trabas continentales y los intereses dominantes que va á crear entre una nacion fuerte y rica, y otra pobre y debilitada por sesenta años de luchas y revoluciones, alarman, y deben alarmarnos, sin que esta alarma importe ninguna duda sobre lo benéfico de la obra, respecto del suelo; sino porque la corriente colosal de intereses que va á establecer, anulará probablemente el interes mexicano para convertirse en interes extranjero, como ha sucedido por el inevitable curso de los acontecimientos, en California y Tejas.

Prósperas y felices son aquellas comarcas; pero no lo son para nosotros.

Que se adune el interes extranjero con el interes nuestro, parece natural, y todos, sin excepcion, debemos conspirar á ello; pero siempre subordinando aquel á éste, por más que cueste demoras y sacrificios. A esto se objeta, por los que creen convenientes las concesiones, que en sus términos se renuncian nacionalidades, se aceptan tribunales y legislacion del país, y se demuestra, por los estimables agentes la más completa urbanidad. Todo esto es cierto, y yo mismo no temo nada de las personas actuales, sino de la corriente de intereses que arrastrará todo tras sí, aun contra la voluntad de los mismos gerentes actuales y futuros. Los intereses no pueden equilibrarse mas que con intereses, así como las ideas no pueden combatirse sino con raciocinios.

Se dirá, y se dirá bien: en el estado actual de excitacion para especular este ó estos caminos, en la irreflexion disculpable con que por algunos se quiere precipitar una mejora inmensa, sin ver sus posibles consecuencias, ¿será prudente atajar ese impulso, perder esa ocasion, malquistarse con un vecino poderoso, profundamente interesado en llevarla á cabo? ¿A esa ocasion ú oportunidad que se nos presenta tan inesperadamente, debemos sacrificar la exclusiva del tráfico, seguro y agradable, de mar á mar, con que nos brinda la Providencia, compartiéndola con vecinos poderosos? De aquí viene el compromiso en que yo juzgo colocado á mi amigo el

señor Presidente, y de aquí ha nacido mi deseo de escribirle esta mal trazada carta, pues aunque me consta su reconocido talento, sé tambien que rara vez la verdadera apreciacion pública llega sin ambajes á los oídos de las autoridades superiores. Este es mi terreno: decirle á vd. lo que pienso, lo que temo, y lo que creo que conmigo temen y piensan las personas de esta sociedad que no toman parte activa en la cosa pública.

Fijadas las dificultades generales, examinaré someramente los proyectos que se discuten ahora, para que se pueda deducir si las obvian ó no.

PROYECTO LEE PLUMB.

No conozco en todos sus pormenores las diversas gestiones ó solicitudes, pero de sus términos generales y de la vista de un folleto publicado por el Sr. Plumb, me ocurren ciertos inconvenientes que apunto aquí para memoria: el primero, ya notado por otra persona en los periódicos, que la conveniencia, la dignidad y la independencia, exigen que este camino tenga su direccion especial en México y no venga á ser una sucursal sujeta á direccion extraña, que nulifique todos los pactos: el segundo, que referirse en las materias de expropiacion al avalúo del predio en general, traerá graves perjuicios. Citaré por ejemplo:—la sala de una casa, en el avalúo general de una finca, importa mucho ménos como parte útil que el zaguan por donde se entra; y sin embargo, dejo á la consideracion de vd., cuánto mermará de importancia y valor una casa, cuya sala se le segregue. En una finca rústica, el mismo valor tiene cada clase de terrenos de los en que se divide el perímetro, pero no puede estimarse igual el que se proporciona para futuros adelantos ó mejoras y contiene aguajes y regadíos, que el eriazo é inculto, el cercado que el abierto, el de pan-llevar que el pastal, etc. El tercero, que este país escaso de aguas corrientes, por la altura en que se encuentra situado, necesita que se salve expresamente el derecho que llamarémos de regadío en obsequio de los labradores, y del desarrollo importantísimo de la agricultura, otorgándose toda clase de franquicias, un verdadero reglamento para

que no impida el ferrocarril el paso, uso y aprovechamiento de las aguas que artificialmente se puedan recoger de futuro.

En Tejas se palpó la dificultad sobre expropiaciones, y está resuelta con sabiduría en las secciones 4ª y 5ª de la ley expedida para el ferrocarril internacional, que se ha publicado en el cuaderno citado por el Sr. Plumb.—No creo que debamos hacer ménos nosotros.

En la seccion 8ª de la indicada ley, se faculta á la compañía para establecer su oficina principal y para trasladarla sucesivamente á los demas puntos de la línea, segun lo requieran los adelantos de la construccion de la obra; de manera que está previsto el caso de diversas radicaciones, necesarias á mi juicio, tratándose de diversas naciones, y mucho más debe entenderse así en vista del texto de la seccion segunda que prevé la continuacion del camino tejano (vía ancha) "hasta la ciudad de México y hasta el Océano "Pacífico, en ó cerca de Mazatlan."—Segun la seccion 14ª, "dicha "compañía tendrá el derecho de unirse con cualquiera otra com- "pañía de ferrocarril dentro ó fuera del Estado y..... conservar "su ferrocarril en union ó consolidacion con cualquiera otra com- "pañía bajo los términos que juzgue mas conveniente." Y en efecto, aparece en el mismo cuaderno, foja 63, que ya se ha hecho una union ó consolidacion con la compañía "Houston Gran Septentrional," aunque no se dicen los términos.—En las instrucciones dadas al activo agente Sr. Plumb, foja 51 del cuaderno citado, se dice: "Esta compañía desea hacer todo lo que pueda juiciosamen- "te y con seguridad, bien sea para la continuacion de su camino "dentro del territorio de México sobre las líneas propuestas en su "ley de concesion, si la compañía pudiere hacer arreglos conve- "nientes para este objeto con el gobierno mexicano, ó bien para "estimular la construccion del referido camino *por otros.*" Y por último, el poder otorgado en favor del Sr. Plumb (foja 57 del cuaderno), dice respecto de la concesion que ha de solicitar, que ella deberá "autorizar igualmente la formacion en los Estados-Unidos "de América, de una compañía para la ejecucion de la obra bajo "los términos que puedan convenirse entre el expresado gobierno "de México y el referido E. L. Plumb;" de manera que la compañía tejana no incluye esta obra en la suya, sino que busca única-

mente su seguridad de comunicacion, y deja á otra compañía, no existente que yo sepa, la construccion; concepto que corrobora el penúltimo párrafo del poder que dice: (foja 58).....

"Entiéndese, sin embargo, que nada de lo contenido aquí, se "extiende á autorizar la aceptacion de ninguna responsabilidad "que obligue á esta Compañía al pago de ninguna suma de dine- "ro, en lo presente ó en lo futuro, por servicios, derechos ó conce- "siones prestados ó procurados, ó que se hubieren procurado ó "prestado en su beneficio."

Se puede, á mi humilde juicio, deducir de lo expuesto: 1º, que el grande interes de la compañía del ferrocarril internacional, hasta para justificar su título, es comunicar con otro que tenga salida al Océano Pacífico: 2º, que intenta hacerlo por medio de otra compañía especial que va á formar en los Estados-Unidos: 3º, entrar en arreglos con otros especuladores para unirse ó consolidar con otra línea, si no puede obtener hacerlo por *los medios indicados.*

Partiendo de esas bases ha hecho su solicitud el Sr. Plumb en términos que denotan tacto, habilidad é inteligencia. Me abstengo de examinarla por no demorar mas tiempo, y por considerar que cualquiera que sea la forma, la sustancia ha de limitarse á los términos precisos de su mandato.

PROYECTO ROSECRANS.

Respecto del proyecto del general Rosecrans existe una ley sancionada el 17 de Diciembre de 1870.

El artículo 1º concede permiso, "sin privilegio," para una comunicacion interoceánica entre determinados puntos de las costas.—El 2º exige que se levanten planos de esa vía principal y de las adyacentes, interviniendo únicamente el Ministro de Fomento, para su formacion, con comisionados presenciales que pagará la empresa.—El 3º divide las secciones de las vías.—El 4º señala dos años para concluir los planos y perfiles de la primera seccion y fija términos para los demás.—El 5º establece exenciones de derechos para los objetos y efectos de la compañía.—Sobre esto ha hecho importantes observaciones la sociedad de ingenieros civiles y ar-

quitectos: esas exenciones duran veinte años, en los cuales tambien queda libre de toda contribucion.—El 6º faculta para la expropiacion en términos generales, no solo para los predios, sino para la madera y demas.—El 7º ofrece cuatro mil héctaras de terrenos baldíos como subvencion por cada kilómetro construido (y tratándose de 3,000 kilómetros por lo bajo, son 12.000,000 de héctaras), establece que otras tantas héctaras se reserven al Gobierno intercalándolas con las de la compañía.—El 8º establece los deslindes y los reglamenta —es decir, obliga á poner en accion dos legiones numerosas de abogados, trastornando todas ó la mayor parte de las fincas, que cuando ménos tendrán que justificar *ad hoc* su posicion.—El 9º adjudica á la compañía los criaderos metálicos que descubra en la vía, sin perjuicio de tercero y conforme á la ordenanza.—El 10º establece cómo se pondrán en explotacion los diversos tramos, aprobándolos el Gobierno.—El 11º determina la manera de cruzarse éstas con otras vías, y fija las bases de tarifa para precios.—El 12º fija una rebaja de cincuenta por ciento en la tarifa para las tropas y efectos del Gobierno.—El 13º ofrece que el Gobierno no cobrará *nada durante cincuenta años* por el derecho de tránsito de pasajeros y mercancías á traves de la línea, y fija algunas reglas para esto.—El 14º establece la renuncia de todo derecho de extranjería para la empresa que se tendrá por mexicana. —El 15º prohibe traspasar la vía á un gobierno extranjero y admitirlo como socio, pena de nulidad.—El 16º obliga á la compañía á estar representada por apoderado en México.—El 17º fija el tiempo para contar los plazos, y los casos de fuerza mayor.—El 18º prohibe á la compañía trasportar fuerza armada sin permiso del Gobierno, ni contrabando de guerra; la obliga á despedir de su servicio á los empleados contrabandistas, y á ejecutar las disposiciones aduanales que se decreten para impedir abusos.—El 19º obliga á la compañía á exhibir dentro de ocho meses una fianza de *doscientos mil pesos*, y establece en qué casos pierde esa suma.—El 20º previene que caduca la concesion por la falta de fianza, de los planos, ó de cumplir las obligaciones del art. 18, ó por enajenar parte ó todo de la concesion á algun gobierno extranjero.—El 21º estipula que por lo ménos la mitad de los ingenieros, empleados y operarios serán mexicanos.—Un artículo transitorio autori-

za al Gobierno, para que si se declara caduca la concesion, la adjudique á cualquiera otra compañía.

De esta concesion, ligeramente extractada en lo necesario para fijar las ideas (pero sin la pretension de haberlo hecho bien, por lo que suplico á vd. la consulte original, así como todas mis citas para formar su juicio), resulta que es segundo poseedor el general Rosecrans, pues fué expedida primitivamente en favor de otras personas, segun consta de una comunicacion del Ministerio de Fomento trascrita el 15 de Abril último. El Sr. Rosecrans presentó despues un proyecto de modificaciones á la concesion, que no he podido tener á la vista; pero que segun creo se redujo por su conformidad á los artículos de la parte resolutiva del dictámen de la comision de industria de que hablaré despues.

Sobre dichas modificaciones la comision respectiva de la diputacion permanente presentó un dictámen favorable, perfectamente redactado, que me parece es el que ha traido al proyecto su gran prestigio, que se aumentó últimamente con la publicacion de un telégrama de personas solventes de Nueva-York, ofreciendo los recursos necesarios, si las modificaciones propuestas se aprueban, sin que esté muy claro si se trata de las que no he visto ó de las que propuso esta comision ó la de industria. Es una pieza notable, una verdadera apología de las vías férreas, consideradas en sus diversas relaciones con el bien público; pero respecto del asunto especial á que se contrae, las modificaciones propuestas ó aceptadas por el Sr. Rosecrans y la concesion misma, no me parece tan completa y extensa como promete esa primera parte que trata de los caminos de hierro en general; salvo en los párrafos que se encarga de la computacion de gastos de subvencion, demostrándolos.

Varias veces en ese dictámen se alude á la dispendiosa direccion del camino de fierro de Veracruz; y aunque no es de mi incumbencia defenderla, ni con sus empresarios primeros tengo más liga que la de simple cortesía, como en el final de esta carta debo referirme á esa empresa, hago á vd. notar que todos los primeros pasos que se dan en un asunto cuestan mucho, y que en mayor ó menor escala todas las empresas sufren los propios quebrantos en sus principios. Algo vale, sin embargo, en favor de la de Veracruz, el haber terminado esa obra, que es la que da fundamento á estas

nuevas especulaciones, y mucho debe abonarla en nuestra consideracion, la circunstancia de tener actualmente directores mexicanos en esta capital.

Tambien se califica en el dictámen por enemigos de la nacionalidad á aquellos "*que se oponen á su progreso bajo el pretexto de salvarlo;*" y si alguna vez esta carta llegase á manos de sus defensores, me colocarán entre estos, de seguro, y de visionario y retrógrado.—Permítame vd. algunas líneas para prevenir mi excusa, supuesta la popular acogida que tuvo el dictámen.—Los extravíos generosos vienen desde la cuna de la humanidad: la fábula nos refiere que Ícaro, persuadido de la belleza de los cielos, quiso atravesarlos. Alucinado por lo grandioso de su idea, que en efecto lo era, se colocó alas, se arrojó de una altura y en lugar de lograrlo se estrelló en el suelo. Creo, pues, que lo prudente es avaluar si los medios son suficientes para lograr el objeto, despues de probar que este es útil y necesario; lo que está satisfactoriamente conseguido en ese escrito. La comision de la Diputacion permanente propone en su parte resolutiva: En el artículo 1º, que se faculte al Ejecutivo para reformar la concesion bajo las bases, 1ª: que la vía de México á la costa del Pacífico esté concluida en 1876 (vía angosta), construyéndose en ciertos términos: 2ª: que se sustituya el auxilio de tierras (artículos 7º y 8º de la concesion) por un subsidio de diez mil pesos por kilómetro:—3ª: que ese subsidio lo represente un papel especial con 6 por 100 de rédito anual, amortizándose 2 por 100 al año, á contar desde el undécimo siguiente, cuya amortizacion se hará por la tesorería ó la aduana de Veracruz, á eleccion de los interesados:—4ª: que la entrega del papel se hará á la conclusion de tramos de cien en cien kilómetros ó una fraccion si la hay:—5ª: que bajo las mismas condiciones de la vía de México al Pacífico podrán establecerse ramales para varias capitales que fija, reduciendo la subvencion de estos á cinco mil pesos kilómetro, con condicion de que en cada año se construyan doscientos kilómetros, y de que si la empresa se extiende á la frontera ú otros Estados, sea sin subvencion federal y por convenios con ellos:—6ª: que esos ramales, sin perjuicio de la vía principal, se tendrán en explotacion dentro de diez años:—7ª: que ninguna de las concesiones tenga el carácter de exclusiva. En el

artículo 2º se expresa que las modificaciones que haga el Gobierno no sean válidas sino mediante aprobacion del congreso.

La comision de industria del Congreso hizo suya la parte expositiva del dictámen de la Diputacion permanente, y propuso en la resolutiva:

"Art. 1º—Fraccion 1ª—El tramo de la vía de México hasta la "costa del Pacífico estará concluido ántes del 31 de Diciembre "de 1876, y en cada uno de los años de 73, 74 y 75 se construi- "rán por lo ménos 200 kilómetros de vía, igual en anchura á la "de México á Atzcapotzalco, pudiendo establecerse ramales que "terminen en las ciudades de Pachuca, Querétaro, Morelia, Gua- "najuato, Leon, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Gua- "dalajara y Colima; con tal de que, despues de concluida la vía "principal, se pongan en explotacion por lo ménos 200 kilómetros "en cada año, y facultándose á la empresa para extender cual- "quiera de las líneas que establezca hasta la frontera del Norte, "pero sin subsidio pecuniario de la federacion."

"2ª En sustitucion del auxilio en tierras, á que se refieren los "artículos 7º y 8º de la expresada concesion, podrá otorgarse un "subsidio pecuniario, que no exceda de 10,000 pesos por cada ki- "lómetro de vía principal que se ponga en explotacion, y de 5,000 "pesos por kilómetro de los ramales. Este subsidio pecuniario se "pagará solamente por la parte de vía principal que comience á "explotarse ántes del 31 de Diciembre de 1876, ó de los ramales "que estén en uso público ántes del 31 de Diciembre de 1882, "hasta cuyas fechas respectivamente será permitido el estableci- "miento de la vía principal y de sus ramales."

"3ª El subsidio será representado por un papel especial que se "emitirá al efecto, entregándose á la empresa, cuando se concluya, cada tramo de cien kilómetros ó fraccion sobrante, si la hu- "biere; ganará seis por ciento de interes en cada año, contado "desde 1º de Enero posterior á su entrega y amortizándose dos "por ciento en cada año, comenzando desde el undécimo inclusi- "ve, despues del primero, por el cual se causen réditos. El pago "del rédito y amortizacion del subsidio, se hará por la tesorería "general de la nacion, ó por la aduana marítima de Veracruz, á "eleccion de los interesados, admitiéndose en esta última los tí-

"tulos representativos, como dinero efectivo en pago de los dere-
"chos que en ella se causen."

Posteriormente la misma primera comision de industria adicionó su dictámen en los términos siguientes:

"Art. 1º—Base 4ª—El Ejecutivo podrá otorgar el subsidio á que "se refiere la base segunda, ú otro que no exceda de 8,000 pesos "por cada kilómetro, sea de vía principal ó de ramales, siendo pa-"gadero sin causa de réditos hasta con el ocho por ciento de los "productos de los derechos de importacion de las aduanas marítimas de Veracruz, Tampico, Matamoros, Manzanillo, San Blas, "Mazatlan y Guaymas, así como la que se establezca en el punto "de la costa del Pacífico donde termine el ferrocarril, si no fuere "alguno de los ya mencionados."

Existe, pues, un principio de convenio que puede ó no perfeccionarse. Segun algunas comunicaciones cambiadas entre el Sr. Rosecrans y el Ministerio, no se ha otorgado la fianza convenida para la primera vía. La aprobacion de esa modificacion á la base 4ª, tal cual se presenta, pudiera traer complicaciones y renovar tácitamente la concesion primitiva. A mi juicio, las cuestiones por resolver son estas: ¿Existe ó caducó la concesion? Existiendo, ¿la aceptan ó no los capitalistas? Si no la aceptan, ¿pueden abrirse desde luego nuevas conferencias y nuevo trato con modificaciones mútuas?

La concesion tiene inconvenientes graves, ademas de los generales á que aludí al principio de esta carta. El art. 5º ha sido ya juiciosamente combatido por la sociedad de ingenieros; abre una puerta grande á grandísimas dificultades. Los arts. 6º, 7º y 8º, sobre impracticables para las dos partes, van á ser la caja de Pandora en esta revuelta y desgraciada sociedad.—Como respecto del 6º puede vd. considerarme parcial, siendo dueño de tierras, copio en seguida lo establecido por la legislatura de Tejas, que cité arriba:

"Seccion 4ª—Se permite á dicha compañía adquirir por com-"pra, ó de cualquiera otro modo poseer y conservar, todos los ter-"renos necesarios para el fin de establecer y construir dicho cami-"no de fierro y todos los depósitos, oficinas, vueltas, talleres y de-"mas obras que se necesiten; y en caso de que no pudiere arre-"glarse con el propietario para la adquisicion de dichas tierras,

"pagará una compensacion, que se fijará de la manera que se pre-
"viene en la siguiente seccion, con tal que el terreno expropiado
"para el trayecto del camino no exceda de doscientos piés de an-
"cho, y para los almacenes, dobles vías, talleres y demas construc-
"ciones, se tomará solo la extension adicional que para esos obje-
"tos se requiera."

"Seccion 5ª—Todo aquel que fuere expropiado de su terreno,
"sin convenio ó sin una compensacion satisfactoria, tiene derecho
"de pedir al Tribunal de primera instancia del distrito en que esté
"ubicado el terreno, el nombramiento de peritos valuadores; y di-
"cho tribunal nombrará tres propietarios imparciales, del mismo
"distrito, los cuales señalarán dia, hora y lugar para oir al quejo-
"so y á la compañía, á los cuales se les dará, por los referidos
"propietarios, prévia noticia del dia, hora y lugar en que serán
"citados." (Textual.)

"Los peritos, despues de jurar que procederán bien y lealmente,
"y de oir á las partes, determinarán, si hubiere lugar á ello, la su-
"ma de compensacion á que tenga derecho el quejoso; enviarán
"su veredicto al tribunal en el próximo período judicial de éste, y
"dicho veredicto, si no es desaprobado por el tribunal por motivos
"suficientes que sean ó hayan sido manifestados, surtirá sus efec-
"tos como sentencia de dicho tribunal."

"Al determinar el punto de compensacion, dichos propietarios
"se normarán por el valor que tenia el terreno en la época de la
"expropiacion, *tomando en cuenta los beneficios ó perjuicios origi-*
"*nados* á los demas terrenos del dueño, á causa de la construccion
"del ferrocarril; y si la suma de la compensacion fijada por los pe-
"ritos no excediere de la ofrecida por la compañía al dueño, ántes
"de que éste acudiera al tribunal, el quejoso pagará las costas, y
"en caso contrario las pagará la compañía."

"Durante la investigacion en cuanto al valor del terreno ó los
"perjuicios causados á la propiedad del quejoso, ningun tribunal
"del Estado perturbará ó impedirá á la compañía en la posesion
"de la vía férrea, ó en la ocupacion de dichos terrenos, á causa de
"demandas ó por mandatos compulsorios; pues, por el contrario,
"se autoriza y requiere á todo empleado público á prestar pronta
"ayuda á dicha compañía en los casos expresados."

Respecto de los artículos 7º y 8º no necesito esforzarme: la empresa puede turbar, si quiere, la paz de casi todos los propietarios, y despues de tres décadas de litigios, se encontrará con que conforme á la legislacion del país, no hay apénas tales baldíos en los Estados centrales. Este resultado se tendrá acaso por absurdo (para mí lo explica la escasez de aguas), pero así es, y á ello debemos sujetarnos. El art. 13 nos cierra la puerta á toda esperanza de obtener algun recurso, por corto que sea, del tráfico extranjero sobre nuestro territorio *durante cincuenta años*. El art. 16, al establecer un apoderado en la ciudad de México, autoriza abiertamente la direccion exterior. El 18 fija de una manera tan vaga las precauciones aduanales, tratándose de un tráfico internacional considerable, que debe temerse que no produzcan gran cosa en lo futuro nuestras aduanas marítimas ó que se gasten en agentes fiscales muchísimos millones. Con mucho mayor cuidado proceden en los Estados Unidos respecto de sus aduanas, y para que no pueda vd. creer que exagero á mi intento, copio (omitiendo las repeticiones en diferentes idiomas que contiene), el esqueleto impreso de la declaracion que se me ha obligado á dar á mí mismo, en Abril de 1871, en el puerto de Nueva-York y que se ha servido vd. ver original agregado á mis "Memorias de viaje."

PASENGER'S BAGGAGE DECLARATION.

STEAMSHIP.	NUMBER.	FROM 18
Baúles . .		BAGAJE LIBRE DE DERECHOS.
Sacos . . .		
Fardos . . .		
Otros paquetes		
Total.		

MERCADERIAS SUJETAS A DERECHOS.

Enumere todos los artículos sujetos á derechos que se hallan en su bagaje ó sobre su persona.

Yo certifico por esto, que lo precedente es una verdadera declaracion de todo mi bagaje y de todos los efectos sobre mí persona; tambien contiene todas las mercaderías sujetas á derechos, que se hallan en mi bagaje ó sobre mi persona.

Dueño.

(El tomar juramento está á la discrecion de los oficiales de la aduana.)

APPRISEMENT.

ARTICLES.	VALUE.	PER CENT.	DUTY.
TOTAL. . .			

INSPECTOR. COLLECTOR'S CLERK.

APPRISER. NAVAL OFFICE CLERK.

Ya vd. ve que en este documento se establece el juramento y hasta la posibilidad de un registro personal. En Europa el registro de baúles y las precauciones llamadas de factura, plomos y precintas para lo de tránsito, al pasar las fronteras respectivas, son sabidísimas. Creo que en el caso de formalizarse el ferrocarril internacional, nunca nos concederian los Estados-Unidos la recípro-

ca de enviarles para el Canadá, ú otros países, efectos de tránsito, sin que tomasen millares de precauciones, pues equivale la franquicia á crear una zona libre dentro del territorio.

Respecto de las modificaciones, los periódicos de estos dias se encargan de algunos cálculos aritméticos que convendrá tener muy presentes, despues de verificadas, pues son tan bajos que parecen imposibles, al fijar definitivamente el monto de la subvencion; reducen tácitamente el proyecto á una esfera menor, y sin el peligro de complicaciones diplomáticas por la subvencion, aplicándola claramente *con el riesgo de casos de fuerza mayor* á perjuicio de los empresarios que siempre se tendrán *como mexicanos*, corregirian alguna corta parte de los inconvenientes notados.

OTROS PROYECTOS.

Sé que existen otras diversas líneas, en proyecto, cuyos pormenores no conozco.—Por regla general me parece que se deben evitar negocios capaces de producir un conflicto; sea por el asunto principal, por sus incidentes, ó por los intereses que puedan crear; pero si ya no es posible evitarlos, entónces la multiplicacion nos puede proporcionar el correctivo.

SOLUCIONES.

Lo mas satisfactorio á que pudiéramos aspirar, seria hacer por nosotros mismos las vías férreas; pero ya que esto no es posible, acaso encontrémos algunos medios que nos lo faciliten preparando una variacion radical en nuestro sistema financiero, la inmigracion europea y el trabajo en grande escala de las minas, al resolver estos importantes asuntos.

La creacion del papel de crédito particular, que constituye lo que mas especialmente se denota con el nombre de "valores fiduciarios," ha originado en los países prósperos una trasformacion completa: "se vuelven oro las ideas buenas, y se reduce la pérdida de las malas al mínimun posible."—Se proyecta una empresa, se

discute, se corrige, se le busca aura pública, con todo lo cual se pule y perfecciona; y en este estado, prohijada por hombres respetables, conocidos en la banca y en el comercio, los billetes que representan el capital necesario, se animan y circulan como valores efectivos, con más ó ménos descuento, que se presupuesta previamente.—Si la empresa marcha bien, se logran especulaciones fantásticas y todo se lleva á cabo *con poco dinero* relativamente.—Si la empresa se malogra, el desprecio de los valores fiduciarios y su falta de circulacion, pone prudente dique á todo capricho apasionado de los especuladores, y la pérdida se limita y reparte al mínimun posible.—Aquí, por desgracia, en la tierra privilegiada del oro y de la plata, cada una empresa, en general raquítica y escasa, merma los recursos á las otras establecidas, y es muy comun observar que los hombres emprendedores, y por consiguiente útiles, son los que carecen mas frecuentemente de numerario, y pasan las mayores escaseces.

Salir de ese círculo vicioso y rutinero, me parece que será dar un gran paso en la vía del verdadero progreso.—No se ha podido intentar ántes por el estado de constante revolucion, que parece alejarse felizmente al advenimiento de vd. á la presidencia de la República.—Una vez planteado el nuevo mecanismo de empresas y negocios con valores fiduciarios, la revolucion misma tendrá que respetarlo como lo respetó recientemente en Francia y en los Estados-Unidos. Y sírvase vd. tener presente, que aquí me refiero á los valores de crédito particular, pues los públicos requieren para implantarse, una segurísima estabilidad política que por desgracia no alcanzamos aún, y que tardará todavía algunos años.

Carecemos de numerario y de union, y del crédito suficiente, es cierto; pero si este desgraciado país ha de tener alguna vez sólido remedio, tiene que venir del descubrimiento de tesoros naturales en que abunda, ó de un esfuerzo que nos envie con la emigracion europea los fondos efectivos, ó su crédito y los brazos suficientes.—Hace años que tengo fija esta idea, y en el folleto que publiqué al separarme de la Junta ó Sociedad de Agricultores, del cual envié tambien ejemplares á mis compañeros los señores que formaron la Junta promovedora de la Exposicion Universal, de que fué vd. principal miembro, se detalla en extenso un proyecto sobre mu-

chos millones de pesos que abarca todo, y que en vista de los fenómenos de crédito realizados últimamente en Francia, y de la despoblacion patriótica que sufre la Alsacia y la Lorena, creo, aunque difícil, no imposible todavía, si en un lustro damos muestras de cordura y órden.

Entretanto, y como medio de preparar esas grandes soluciones rentísticas, me ocurre subvencionar á la Compañía del ferrocarril de Veracruz en lo preciso para concluir la comunicacion de mar á mar, y tender la red de caminos férreos más necesarios para el desarrollo del país. Sobre un gasto total de 50 millones de pesos no me parece corta una subvencion hasta de veinte millones, en cierto modo de pago, con tal de obtener seguridad, solidez y baratura de fletes.—La comision de industria ha dicho con justicia, que aquí debe costarnos la mejora *caro:* yo opino por duplicar el precio, con tal de alejar disgustos y cortar peligros.—Podemos hallar los recursos, gravándonos con el *cinco por ciento* del valor legal actual de todo inmueble, incluyendo como contribuyentes á los dueños de gravámenes hipotecarios, pagadero desde los cinco años siguientes hasta los quince, á razon de *medio por ciento anual*, sea en dinero ó en acciones del propio ferrocarril para darles curso. Para esto, si la idea es acogida, se organizaria desde luego un Banco, que sirviera, además de verificar las entradas de las aduanas y de percibir el tanto por ciento de la subvencion del Gobierno para emplearla en réditos de una emision de cinco á seis millones los primeros cinco años, y comenzar así á fijar la costumbre en el público de los valores fiduciarios, en ensayos pequeños de inmigracion, de compra de cereales para exportar, estudios auríferos con colonias penales, y quizá hasta de volver al proyecto de Exposicion Universal en México, si la paz se consolida.

Este Banco se ocuparia por lo pronto:

De recoger de los contribuyentes, depositar y entregar á la compañía del ferrocarril, en su caso, los pagarés hipotecarios;

De segregar de esos pagarés y aplicar á su fondo dotal, cinco ó seis millones de pesos;

De recoger del Gobierno y poner en venta el papel especial con que cubran las aduanas el tanto por ciento que le asigne el Gobierno, del fondo de mejoras materiales;

De emitir una suma igual á su fondo dotal, en billetes de Banco, pagaderos á los cinco años, con rédito de seis por ciento anual, y pagar estos;

De recoger de la compañía del ferrocarril las rentas ó acciones que se reserve el Gobierno, aplicables á los contribuyentes, despues de cubrir á cinco años el valor de los billetes de banco, que se les darán en sustitucion por cinco millones ó seis, prorateándolos;

De poner en venta sus billetes, de 60 p$ de pago en adelante, en la cantidad precisa para establecer ensayos pequeños de exportacion de cereales y primeras materias, y comenzar los estudios de nuestras despobladas regiones auríferas, y pasando el valor del papel de 75 p$ de pago, realizar dos millones para dedicarlos á la Exposicion Universal de México.

De recibir del Gobierno algunos recursos que compensen esos gastos de exposicion, estudios auríferos y ensayos de emigracion, pero sin que el Banco tenga nunca carácter político, sino el de una reunion de particulares que cuando más tendrá cuenta con el Gobierno por una cantidad fija é invariable;

De utilizar la situacion y descuento sobre diversas plazas, y las demas operaciones especiales de estos establecimientos.

El valor del inmueble en toda la República se estima en más de mil millones de pesos. Suponiendo que de estos se exceptúen por valores pequeños, templos, edificios públicos, fundos metálicos, etc., doscientos millones, nos quedarian ochocientos millones contribuibles, que al cinco por ciento, producen cuarenta millones, bastantes para subvencionar la empresa y proporcionar, con el auxilio de réditos inmediatos, á cuyo objeto se aplicaria el tanto por ciento con que subvencione á su vez el Gobierno, los elementos indispensables para los ensayos citados ántes, y que serán los primeros pasos que demos en una restauracion financiera y social completa.

Será equitativo, aunque difícil, gravar, si lo inmueble lo gravamos voluntariamente, aquellos capitales en especies metálicas que no se fincan y que pueden importar otros cuarenta ó cincuenta millones.

Me fijo de propósito en números mayores, para que presten cierta seguridad los menores necesarios. Este gravámen resultará in-

significante ó enteramente nulo respecto de lo actual, por el incremento que tomará el país á los cinco años, estando ya concluidas ó por concluir las líneas férreas, que será cuando comience á exhibirse. Para esa época, otro gravámen voluntario semejante, puede proporcionarnos los recursos precisos para traer y establecer un millon de europeos emigrados,—rompiendo así el círculo vicioso en que giramos, creado por la revolucion y la escasez. Ese segundo gravámen, despues de obtenido el resultado del primero, seria pagadero en terrenos y animales necesarios para la inmigracion; y tambien insignificante ó nulo respecto de lo actual, por el precio que habrán obtenido las tierras.

Se pueden tentar, además, varios medios para hacer muy llevadero el sacrificio: el primero, que el Gobierno pague el importe de la cuotizacion con bonos, y á su rédito y amortizacion se apliquen especialmente las ventajas ó rendimientos de las vías que se estipulen y que cobrará el Banco, ya que no se dan las concesiones por tiempo limitado, sino perpétuas. El segundo, que esos pagarés preferentes, hipotecarios, que representan la cuotizacion, no tengan ningun valor ni efecto si la vía férrea no llega en su tiempo á la zona que le corresponda, pues seria triste cosa que un revolucionario afortunado quisiese apoderarse de estos valores exclusivamente creados para sacar al país de la postracion en que se encuentra, y que sin lograrse la mejora que todo lo compensa, se hiciese efectiva la exaccion que todo lo arruina. El tercero, que aquellas fincas colocadas fuera de las zonas beneficiadas, no contribuyan por lo pronto, pero sí despues que se sigan las vías férreas hasta las que les correspondan.

Al ofrecer una subvencion á la compañía de Veracruz, debe, en mi concepto, tratarse definitivamente sobre la mayor baratura posible de los trasportes, y fijar el plan general de vías férreas, anchas y angostas, para aprovechar principalmente la comunicacion *de mar á mar*, y cubrir con ramales las diversas zonas interiores de la República en conexion con esa línea, que podrémos llamar continental.

Tambien parece prudente estipular algo para la preferente colocacion en los trabajos de nuestros hombres inquietos que dan cuerpo á las revoluciones, á fin de quitarles todo pretexto de ne-

cesidad, y pactar resueltamente la compostura del puerto inseguro de Veracruz, salvo que se crea mejor y mas económico el establecimiento de un ramal de ferrocarril que termine en el puerto natural de Anton Lizardo. Navegando para Europa oí á dos pasajeros cuestionar sobre si era este puerto de Anton Lizardo, más ó ménos enfermizo que el de Veracruz. El capitan del buque terció en la conversacion de una manera, á mi juicio, decisiva: "Es "sabido, dijo, que el vómito y las calenturas cesan á cierta altura "sobre el nivel del mar, y como la costa elevada de Anton Lizar-"do se presta á fundar la poblacion á la altura conveniente, que "será sana, la mejora en el cambio para los viajeros y el comer-"cio es innegable, pues se reducirá el riesgo al servicio del mue-"lle, que deben ejecutar hombres aclimatados, y á la ascension "hasta el nivel conveniente que puede ayudarse por medios me-"cánicos."

En caso de efectuarse el cambio, debe indemnizarse en buena parte á los dueños de fincas en Veracruz, con los solares centrales del nuevo puerto, que por fuerza adquirirán valor.

He propuesto la subvencion á la compañía de Veracruz en términos tan vagos y generales, para que en el caso de que se perfeccione el contrato ó concesion pendiente no ocurran embarazos legales, puesto que su artículo primero aleja toda idea de exclusion.

Pero conviene tambien precaverse contra todo espíritu de especulacion exagerada.—Si, lo que no es de esperarse, la compañía de Veracruz subiese sus pretensiones más allá de lo racional, se podria apelar á una licitacion de las obras, bajo bases y recompensas fijadas previamente, ó á buscar recursos para hacerlas en la refaccion de nuestras deudas legítimas interiores y exteriores, procurándonos á la vez pobladores europeos y fondos suficientes para las grandes empresas mineras. Como entre éstas incluí en el folleto citado ántes, la restauracion de la mina de Valenciana, segun indicacion del baron de Humboldt, y quiero evitarme toda sospecha de interes personal al tratar del interes público, como yo lo concibo, advierto á vd. que esa mina que dirijo actualmente y en parte me pertenece, está ya en explotacion muy avanzada, y no es mi objeto buscarle elementos por este medio.

Para el caso de esa licitacion, será preciso fijarse en las vías

principales, y á riesgo de errar por falta de conocimientos especiales, yo opinaria:

1º Continuar vía ancha de México al Pacífico por los Estados de Jalisco y Sinaloa.

2º Idem de México al rio Mescala, sistema Fell.

3º Ramales á las capitales de Oaxaca, Hidalgo, Toluca, Querétaro, Morelia, Guanajuato, Colima, Guadalajara, Aguascalientes, San Luis y Tancasnequi, Zacatecas, Durango, Saltillo y Monterey.

4º Obtener algunas ventajas de la compañía del ferrocarril internacional para continuar á Matamoros, previos los arreglos fiscales necesarios, y diferencia de vía.

5º Fijar términos baratos para la continuacion á las capitales ó ciudades importantes de los Estados más remotos.

6º Apresurar en el primer año el término del camino de Toluca, si es posible un arreglo con la empresa, para resolver las ventajas ó inconvenientes prácticos de la vía angosta.—Siendo más aceptable la angosta, usarla en todos los ramales por más económica en el gasto de construccion.

Los capitalistas extranjeros que quieran, pueden prestar ayuda á la compañía del ferrocarril mexicano con mayor ventaja, ó establecer con él una competencia que quite el exclusivismo del comercio trascontinental en la República.

En estas cosas no cabe coaccion; si el país quiere salvarse de tales crísis peligrosas, en masa debe acoger el pensamiento: si prefiere cadenas de oro, pero cadenas siempre, llorarémos por la próxima probable extincion de nuestra raza y por la desgracia de nuestros hijos.

He oído decir á algunos defensores de los proyectos, que por su medio se conjurarán tormentas políticas en que hemos de sacar la peor parte, débiles, pobres y divididos contra una de las naciones más poderosas del orbe, si quiere alguna vez absorbernos.—Contra semejante aseveracion no hay más que oponer sino que cada cual cumple, cumpliendo con su deber; y nuestro deber en favor de nuestros infelices hijos, que se quedarán sin patria y sin caber

en ninguna otra, consiste en ser prudentes y cautos. La prosperidad material de Tejas nos costó media República, no lo olvidemos. Si á pesar de esos esfuerzos, la tendencia histórica de crecer los pueblos del Norte sobre los del Sur, nos extingue sin provocarlo nosotros, nos quedará al ménos el aprecio del mundo y la consideracion de esos mismos hombres que tienen corazon grande y capaz de valorizar y de sentir las desgracias públicas y privadas.—¿Quién puede leer, además, en el porvenir? Esta obra, que de repente ha excitado el interes general de los Estados Unidos, pudiera alguna vez renovar la guerra civil en ellos, y resucitar proyectos separatistas, adormecidos hoy, y que se iniciaron hace muchos años por la junta anfictiónica de Nueva Orleans, sin ser causa la cuestion de esclavitud.

Dos escollos muy graves encontrará vd. para plantear mi proyecto: el primero, la resistencia de ciertas personas á tomar parte activa, cuya concurrencia es indispensable para que haya crédito, no solo aquí, sino en todo el mundo. Para acreditar los proyectos que motivan esta carta, han bastado seis ú ocho firmas respetables de los Estados Unidos, y á nadie le ocurriria, en materia de solvabilidad, ocupar á los limosneros: el segundo escollo es la multitud de notabilidades de oficio qne se apoderan generalmente de los negocios y los desnaturalizan con fines de partido ó personales. Estas personas, aptas y prácticas, ofuscan fácilmente á los hombres de negocios que no tienen tan larga práctica ni el hábito de hacerse obedecer en las reuniones; pero es especie antigua y conocida: de ellos, dijo el famoso conde de Florida Blanca alguna verdad palmaria, por la manera con que suelen sostener al Estado.

Que los hombres de arraigo se retraigan, lo explica primero, una circular del año de treinta y uno que los hizo responsables *con sus bienes* de sus errores políticos: segundo, las confiscaciones, en mala hora revividas y decretadas ya hasta por los más oscuros capitanes de cuadrilla, que toman una bandera política.—El resultado práctico ha sido alejarlos de toda influencia pública, en que peligra cuando ménos el bienestar de sus hijos, sin compensacion alguna, miéntras que el último plagiario ejecutado en esta capital, por un delito, sobre horrible, asqueroso, ha podido disponer libremente de sus bienes al sentarse en el patíbulo!

Vd. está llamado á poner mano fuerte sobre todos esos errores, triste cosecha de cincuenta años de delirios.

He concluido mi pobre trabajo:—recíbalo vd. con indulgencia; —y que Dios le dé tino para resolver todo en verdadero bien de nuestra desgraciada y hermosa República.

Su afectísimo atento servidor Q. B. S. M.

Miguel Ruiz.

NUMERO 3.

Señor Don Miguel Rul.

MÉXICO.

Hacienda de Flores. Guanajuato, Agosto 19 de 1873.

MUY SEÑOR MIO QUE APRECIO:

. . . . . Contesto las dos preguntas que se sirve vd. hacerme sobre comisiones científicas para una violenta exploracion geológico–mineral; á la primera, que seria conveniente dividir las sesenta comisiones de que me habla vd., proporcionalmente á la superficie de los Estados y Territorio: por ejemplo, seis para Sonora, siete para Chihuahua, cuatro para Coahuila, una para Veracruz, una para Guanajuato, &c. Comenzarian sus trabajos de los límites de los Estados, hácia el centro de cada uno de ellos. A la segunda, que me aventuro á proponer el siguiente personal para cada comision, aunque no sé, en todos sus pormenores, el trabajo que desea vd. asignar, pues en esto hay mucha variedad: los norte–americanos tienden mas bien á lo útil que á lo científico, y vice–versa los franceses.

Cada comision la compondria:

Un jefe con sueldo de.....	$ 400	mensuales.
Dos geólogos á $350.....	700	„
Dos topógrafos á $300.....	600	„
Dos mineros á $ 300.....	600	„
Un naturalista.....	300	„
Ocho mozos á $12.....	96	„
Gastos de la comision.....	1,000	„
Suma.....	$3,696	

Las sesenta comisiones harian de gasto al mes.....	$ 239,760
Y en seis meses.....	$1.438,560
Para instrumentos, tiendas de campaña y demás aprestos, calculando á $2,000 por comision.....	120,000
	$1.558,560

Los gastos posteriores de Gabinete y la Direccion, completarian los 2.000,000 de pesos en que vd. se ha fijado.

En los seis meses, y trabajando mucho, *apénas recorrerian las comisiones el país para tomar al vuelo algunos datos.* La carta geológica de Francia se levantó en diez años por dos de los mejores geólogos y gran número de ayudantes, teniendo á su disposicion la mayor parte de las cartas topográficas del terreno. Aquí las comisiones tendrian que completar la carta geográfica y física del país, medir las principales alturas, determinar en general la composicion del suelo y otras muchas cosas de utilidad pública, como la indicacion de los terrenos laborables, la de nuevos caminos, la de terrenos nacionales y la de las zonas en que existan minerales útiles.

Aunque hay grande escasez de especialistas geólogos en el país, se pueden formar muchos en poco tiempo.

. . . . . Soy de vd. afectísimo servidor

Q. B. S. M.

FRANCISCO GLENNIE.

Señor Don Miguel Rul.

MÉXICO.

Hacienda de Flores. Guanajuato, Setiembre 2 de 1873.

MUY SEÑOR MIO QUE APRECIO:

. . . . . El telégrama que me dirigió vd. ayer, contestando el mio sobre la aclaracion pedida, y que dice: "se trata de pron-"to desarrollo minero y agrícola, carbon inclusive; en grandí-"sima escala; plan vasto, radical;" me da idea de los puntos principales á que vd. quiere concretar el estudio geológico de todo el país; pero no me ocurre alguna razonable sobre la manera de hacer prontamente ese estudio con las sesenta comisiones en seis meses, y necesito aclarar más los conceptos.

"Pronto desarrollo minero" ¿ó pronta y activa explotacion de minerales de toda especie? En el país son conocidas muchísimas minas de toda clase de metales, que no se explotan por falta de capital: ¿qué pueden decir de ellas los geólogos al contemplarlas llenas de agua, ataques ó derrumbes? ciertamente nada ó alguna historia tradicional. Si el trabajo geológico lleva por objeto descubrir y estudiar nuevas vetas, mantos ó criaderos para abandonar los antiguos, por presentar los primeros mas lisonjeras esperanzas, el tiempo de seis meses es tan corto, como el capital de dos millones. En cuanto á los de carbon de piedra, de los que ya hay varios en la República, falta solamente capital para reconocerlos á grandes profundidades.

En virtud de lo imposible que seria practicar un estudio completo geológico, verdaderamente provechoso al país, con los elementos que se proyecta, seria acaso lo mejor, dirigirse á las investigaciones más útiles, como son las del carbon de piedra; sustancia que aumentaria nuestra civilizacion, pues segun el dicho de autores inteligentes, la civilizacion de un país

prospera en razon directa de la cantidad de carbon que produce.

Para este solo estudio, me parece que serian suficientes seis comisiones; dos geológicas, que recibieran las noticias é informes de los terrenos carboníferos, y que los visitasen para cerciorarse de que efectivamente pertenecian á esa formacion; y las otras cuatro, con los útiles y herramientas necesarias, dedicadas á las investigaciones; terminando en cada punto su trabajo al encontrarlos.

Para las minas de mercurio, bastaria que el Gobierno diese algun auxilio á los mineros, previa la vista y el dictámen de las comisiones geológicas.

En la parte agrícola vd. sabrá mucho mejor que yo la senda mas conveniente. . . . . .

Su atento afectísimo servidor

Q. B. S. M.

FRANCISCO GLENNIE.

NUMERO 4.

Señor Don Miguel Rul.

MÉXICO.

Tiro general de Valenciana, Agosto 10 de 1873.

MUY SEÑOR MIO:

. . . . . Quisiera dar á vd. mi opinion extensa sobre ferrocarriles; pero la violencia con que vd. necesita la respuesta hace que no pueda extenderme.

Muchos ingenieros han exagerado las economías en la construccion y explotacion de los ferrocarriles de vía angosta; los que, sin embargo, estoy convencido de ser los que nos convienen, pues está demostrado que son por lo ménos 15 *por ciento mas económicos en costo que los de ancha*, y para el tráfico que en México pueda haber en cincuenta ó sesenta años despues de construidos, capaces de hacerlo. Una de las principales objeciones es el trasborde de mercancías; pero está demostrado en las discusiones de la Sociedad de Ingenieros civiles de Lóndres, con motivo del cambio de anchura en los ferrocarriles de la India inglesa, que dicho trasborde cuesta muy poco, y que este exceso de costo por pasar las mercancías de una línea á otra, no llega, ni con mucho, á la mitad de la economía en la explotacion de las vías angostas respecto de las anchas.

En mi primer viaje á Europa visité el ferrocarril de Festiniog á Port Madoc, cuya anchura es de 1 pié 11 y media pulgadas inglesas, y del cual se ha hablado tanto, pues él ha sido el que ha demostrado primero la economía y la capacidad para el tráfico de que es susceptible un camino angosto. Tam-

bien tengo muchos datos sobre los ferrocarriles angostos en la Noruega, Rusia y los Estados-Unidos, así como de los precios de máquinas, wagones, rieles, puentes, etc., de las proporciones necesarias para dichos ferrocarriles, los que comparados con los de vía ancha dan una diferencia, por lo bajo, de 20 por ciento de ménos; y si á esto se agrega el costo de fletes que en nuestro país es hasta *absurdo*, se verá que la economía es aun mayor.

Para dar á vd. idea de la diferencia de costo, tomo por ejemplo los rieles: para un ferrocarril como el de Veracruz, se usan de 70 libras por yarda, y para uno de un metro de ancho (vía angosta), de 45 libras por yarda: en el primero, el peso de una locomotiva para mercancías es poco más ó ménos 38 toneladas (excepto las de Fairlie que pesan hasta 56), y los segundos 23-75 toneladas, teniendo ambas la misma capacidad para trasportar *peso que paga;* aunque la primera tira realmente mas peso: este exceso es de peso muerto: pues bien, el peso de los rieles necesarios para una milla inglesa de via, es, en el primer caso, 110 toneladas, y en el segundo 71; diferencia, 39 toneladas, ó sea próximamente 35 por ciento. Usted que sabe lo que cuestan los fletes, comprenderá perfectamente lo que esto quiere decir.

Contestaré ahora sus preguntas, aunque sin el estudio que requieren, pues la mayor parte de mis datos están en esa ciudad, y solo tengo aquí unos cuantos. La primera es, ¿si un ferrocarril de vía ancha cuesta en el país $ 50.000.$\frac{00}{00}$ por milla, una de vía angosta de la misma capacidad cuánto costará? Sin calcular con toda la minuciosidad necesaria, creo no pasará de 38 á 42.000 pesos. Lo que para un ferrocarril, por ejemplo, de esa á ésta, suponiéndole 250 millas á $ 40.000.$\frac{--}{00}$, dará una economía sobre la vía ancha de dos y medio millones de pesos.

Del escrito de Cisneros no puedo decir á vd. nada, pues no lo he visto: he leido párrafos sueltos, pero no lo suficiente pa-

ra formar idea exacta. Debo advertir á vd. que hay muchos ingenieros que exageran las ventajas de la vía angosta y otros sus desventajas.

. . . . . México es pobre, los ferrocarriles de vía ancha son caros, los de vía angosta baratos, y suficientemente capaces del tráfico actual del país y del que habrá en cincuenta ó sesenta años: ¿cuáles se deben escoger? me parece que se necesita decidirse por la vía angosta. Ahora bien: si México fuese suficientemente rico para que no necesitase que ingleses ó americanos le prestasen para hacer sus ferrocarriles, yo opinaria por los de vía ancha, aunque con algun recelo, porque tal vez *el tráfico* no dé el interes del capital invertido, que es lo primero que se debe buscar, siendo, como son los ferrocarriles, un negocio como cualquier otro.

La opinion de Cisneros, que un ferrocarril angosto cuesta apénas algo más que una buena carretera, me parece exagerada, aun tomando por tipo una de las magníficas que hay en Inglaterra.

Para concluir, resumiré mi opinion en dos palabras: si podemos desahogadamente construir ferrocarriles, hagámoslos de vía ancha; y si no podemos, hagámoslos siempre, pero de vía angosta.

El desagüe sigue en marcha: hoy suspendimos para bajar el marco en la tarde, y espero esta noche empezar de nuevo á trabajar. . . . . .

Soy de vd., etc.

ALBERTO MALO.

Señor Don Miguel Rul.

MÉXICO.

Tiro general de Valenciana, Agosto 17 de 1873.

MUY SEÑOR MIO:

Cumpliendo con el encargo de vd. y con la profunda conviccion de que México necesita ferrocarriles para no dejar de figurar en el catálogo de las naciones, y que siendo pobre no puede hacerlos sino muy económicamente, y por lo mismo de vía angosta, remito á vd. los adjuntos datos para contribuir así con mi grano de arena á sus trabajos en el Congreso, sobre tan delicada y trascendental materia.

La primera tabla manifiesta el costo *que han tenido* (y no calculado teóricamente) los ferrocarriles en los Estados-Unidos. Notará vd. que hay diferencias muy notables entre unos y otros, y trataré de dar á vd. explicaciones:

En los seis Estados del Nordeste, el costo medio, por milla, es de	$ 40,430
En los seis Estados del Este central, id. id. .	58,217
,, ,, cinco del Sud-Este, id. id.	24,597
,, ,, siete del Golfo y Sur interior, id. id. .	31,121
,, ,, cinco del Norte interior, id. id.	45,128
,, ,, cinco del Oeste y territorios, id. id. . .	72,499

Tomando por ejemplo los del Este y comparados con los del Sudeste, se ve que los segundos costaron la mitad de los primeros: las razones son várias: 1ª, los del Este están construidos de una manera más sólida que los del Sudeste. 2ª, aquellos fueron construidos con trabajadores libres; estos con esclavos en su mayor parte. 3ª, los del Sudeste, no estando destinados á tráfico tan grande, como los del Este, se emplearon en ellos rieles de ménos peso. 4ª, estando los Estados del Es-

te, mucho más poblados que los del Sudeste, el terreno por donde pasan los ferrocarriles, en el primer caso es muy valioso, en el segundo casi no tiene valor. 5ª, los materiales, y especialmente la madera para durmientes, es más barata en los Estados del Sudeste que en los del Este. Creo que estas razones son suficientes para aclarar la diferencia del costo.

La tabla segunda manifiesta el costo y presupuestos sobre ferrocarriles de vía angosta en los Estados-Unidos, Canadá y Noruega, tomados de las minutas de la "American Nárrow Gauge Railroad Convention," que se reunió en San Luis (Missouri) el año pasado, con el objeto de estudiar las ventajas y desventajas de la vía angosta. El resultado de dicha convencion fué que el gran número de ingenieros, contratistas, propietarios, constructores, etc., decidieron que para los Estados pobres, tales como Georgia, por ejemplo, donde la falta de vías de comunicacion lo está matando, y para todos aquellos en que no se puede extender más el sistema, porque la poblacion de ellos es relativamente pequeña para poder sufragar los gastos de la vía ancha, la vía angosta se debe adoptar inmediatamente. Esta convencion ha producido buenos resultados, pues convencidos los empresarios de la utilidad del sistema de vía angosta, se han decidido por ella y hoy se están ya haciendo muchos caminos de este sistema.

Si se pregunta por qué hay tan pocos ferrocarriles de vía angosta, la contestacion es bien sencilla; porque ahora se comienza á conocer su ventaja, y si se tiene en cuenta el tiempo que hace que se demostró prácticamente su utilidad en el ferrocarril de Port-Madoc á Festiniog en Inglaterra, se verá que han adelantado muchísimo, pues hoy hay ferrocarriles angostos en los Estados-Unidos, Canadá, Rusia, Noruega, España, Austria, Bolivia, India, y en varias posesiones inglesas. Otro hecho que habla muy alto en favor de la vía angosta, es que hoy en la Exposicion Universal de Viena figuran varias locomotivas y wagones de vía angosta; y tanto estos como aquellas

están llamando mucho la atencion; y si vd. más tarde necesita detalles sobre ellas, se los remitiré con el mayor gusto.

En mi próxima daré á vd. más datos: van sin órden y conforme los voy encontrando; pero creo siempre le servirán á vd. de algo.

El Sr. Glennie me habló ayer sobre unas comisiones para hacer el estudio geológico del país: en el siguiente correo escribiré á vd. sobre el particular.

Por acá seguimos bien. Esta semana, con solo tres máquinas, trabajando de dia y noche, salieron 9,114 toneles de 100 arrobas cada uno, con un gasto de 10,526 arrobas de leña; de la que 3,000 arrobas fueron troncones y cáscara: la baja de agua fué efectiva, 2^m 26: habia subido el agua, en el tiempo que estuvo parado el desagüe para bajar el marco, 27 cts.; total, 2 ms. 53 cts.

Concluyo, etc.: su afectísimo servidor

Q. B. S. M.

ALBERTO MALO.

TABLA NUMERO 1.

Costo medio por milla de ferrocarril en los diferentes Estados de la Union Americana, extractado del "American Railroad Journal."

ESTADOS.	COSTO MEDIO.	ESTADOS.	COSTO MEDIO
Maine	$35,259	Pennsilvania	58,387
New-Hampshire	32,862	Delaware & E. Maryland	21,818
Vermont	40,337	Maryland (distinto del anterior)	62,409
Massachusetts	47,947	West Virginia	61,381
Rhode Island	41,217	Virginia	32,472
Connecticut	35,969	North Carolina	23,416
New-York	54,834		
New-Jersey	71,734		

ESTADOS.	COSTO MEDIO.	ESTADOS.	COSTO MEDIO
South Carolina.....	23,359	Illinois.....	45,627
Georgia.....	19,916	Wisconsin.....	39,246
Florida.....	21,123	Minnesota.....	32,272
Alabama.....	29,918	Iowa.....	40,270
Mississippi.....	27,272	Nebraska.....	50,000
Louisiana.....	38,602	Wyoming Territory..	81,961
Texas.....	$28,082	Missouri.....	47,271
Arkansas.....	48,999	Kansas.....	47,599
Tennessee.....	29,999	Utah Territory.....	89,528
Kentucky.....	35,485	Nevada.....	80,000
Ohio.....	50,422	California.....	64,682
Michigan.....	37,124	Oregon.....	25,641
Indiana.....	40,089		

Término medio general..... $43,849

TABLA NUMERO 2.

Costo medio, por milla, de diferentes ferrocarriles de vía angosta construidas y en vía de construccion en los Estados Unidos, Canadá y Noruega, extractadas de la "American Nárrow Gauge Railroad Convention," que tuvo lugar en San Luis en el verano de 1872.

Ferrocarril de New-Mexico, seccion montañosa, pendientes de 1 en 53 por milla.....	$ 16,000
Ferrocarril de New-Mexico, seccion plana.....	8,650
(1) Ferrocarril de Memphis & Knoxville.....	10,876

(1) Las partidas marcadas (1) son presupuestos, y las demás costo actual.

La gran diferencia de costo que hay entre los de vía ancha y los de angosta, depende en mucho de que para los segundos usan rieles de muy poco peso (generalmente 30 ó 40 libras por yarda), cosa que aun no está suficientemente probada que sea muy económica, pues las reparaciones son muy frecuentes; y tal vez seria mejor subir el costo hasta 20,000 pesos (y en México proporcionalmente), haciendo uso de rieles de 40 libras para la parte plana y 50 libras para la montañosa, y que estos fuesen de acero de Bessemer en lugar de hierro.

Ferrocarril de Alabama	9,300
Ferrocarril de idem, seccion algo montañosa	10,300
(1) Ferrocarril de Washington, Cincinati & St. Louis	14,000
Ferrrocarril de Denver & Rio-Grande, seccion montañosa	18,405
Ferrocarril de Toronto & Nipissiny. (Canadá)	14,000
Ferrocarril de Toronto, Grey & Bruce (Canadá)	15,000
Ferrocarril en Noruega, término medio	9,000
Término medio general	$12,553

NUMERO 5.

Correspondencia particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes.

Señor Don Miguel Rul.

MÉXICO.

Aguascalientes, Julio 25 de 1873.

Muy estimado amigo y señor:

Acabo de recibir la apreciable de vd., del 17 del corriente, por la que veo los buenos deseos que, como siempre, tiene respecto de Aguascalientes; y á la vez la sorpresa que le ha causado su eleccion para diputado al Congreso de la Union por el segundo Distrito de este Estado, y de cuya eleccion no tenia vd. ningun antecedente.

Como he dicho á vd. en mi anterior, la que supongo habrá recibido ya, todas las personas influentes del Estado, no han tenido por mira, al fijarse en los nombrados, sino buscar la honradez, los buenos antecedentes; y el digno y franco apoyo al Sr. Lerdo, en cuyas ideas civilizadoras se tiene justamente una firme creencia. A propósito de esto, me voy á permitir desarrollar á vd. algo los conceptos que acabo de verter; pues como representante de Aguascalientes, justo es, á mi juicio, que en general obre vd. de acuerdo con el sentimiento dominante en estos pueblos, del que creo puedo ser un fiel intérprete.

Despues de la revolucion de tantos años, con que ha tenido que luchar nuestra República, conquistando á fuerza de sangre y de dispendiosos gastos, la paz y las instituciones que nos rigen; libre apénas el país de esta tormenta desoladora, necesita, para poderse consolidar, una mano firme é inteligen-

MIGUEL RUL * MEXICO *

te que la dirija y que enseñe á sus hijos el uso que debe hacerse de las libertades adquiridas á un tan alto precio, y que á la vez sepa reanimar y poner en explotacion todos los elementos de riqueza que poseemos. Pero todavía encontrada esa sólida y sábia direccion, necesitamos proporcionarle todos los apoyos necesarios para que pueda realizar su objeto. Un solo hombre, por más que abunde en inteligencia y buenos deseos, difícilmente podrá hacer efectivos sus proyectos, si se encuentra rodeado de contradicciones, y si en lugar de darle vigor y fuerza se le debilita con una oposicion sistemática ó con la inercia. El Congreso de la Union, árbitro legislador, y formado de representantes de las ideas y de los elementos de todos los Estados de la Confederacion, es, á no dudarlo, el cuerpo social que, unido al Poder Ejecutivo, debe servirle de segura base para conseguir la ilustracion y el progreso para el porvenir. De ningun modo lo expuesto quiere decir que la Cámara esté formada de torpes y viles instrumentos; muy al contrario, es mi idea que ese cuerpo, siendo leal, inteligente y digno, comunique fuerza y ensanche á las nobles ideas del primer Magistrado.

La salvacion de México, su engrandecimiento, su futura suerte, está evidentemente cifrada en que el Sétimo Congreso siga la marcha que acabo de trazar; y creo, por lo mismo, que los representantes de Aguascalientes, no solo deban aceptar esos principios, sino procurar, desde ahora, difundirlos entre todos sus colegas para conseguir de este modo un éxito seguro.

En otra vez hablaré á vd. de negocios particulares del Estado; y entretanto reciba vd., como siempre, el afecto de su inútil amigo y sincero servidor

Q. B. S. M.

IGNACIO T. CHAVEZ.

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.